

2025-IE-00015066

7/05/2025 4:14:07 p. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 7 de mayo de 2025

Señor
SANTIAGO ARIAS QUINTERO
Carrera 30 # 89 - 02 San Marcel
Manizales- Caldas

ASUNTO: Radicado 2025-El-00007000. Respuesta a Derecho de Petición - Rendición de Cuentas. Solicitud expediente Geotérmico Nereidas 1 y 2. Solicitud de no otorgar licencias para geotermia.

Cordial saludo.

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

De acuerdo con la solicitud de los expedientes del proyecto geotérmico macizo volcánico del Ruiz, se menciona que la totalidad de carpetas y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta en el centro de documentación de Corpocaldas ubicado en la Carrera 24 No. 19-36, en la ciudad de Manizales, de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y 3:30 p.m., dado que los mismos no se encuentran digitalizados completamente.

Por otro lado, atendiendo la solicitud expresa sobre no otorgar licencias ambientales para geotermia en Caldas, se menciona lo siguiente:

Corpocaldas en el marco de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", modificado por el decreto 0852 de 2024 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.3.1.1, 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, en relación con las competencias para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes y se toman otras determinaciones*", se establece en el artículo 3, numeral 4, literal c, lo siguiente:

Artículo 3º. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.
Modifíquese el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3 ubicado en la sección 2, capítulo 3, título 2, parte 2, libro 2, del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la competencia para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, el cual quedará así:

Artículo 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

4. En el sector eléctrico:

- a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico.
- b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV;
- c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW;
- d) Los proyectos de generación o exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada igual o mayor a diez 10 MW y menor de cincuenta (50) MW

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la solicitud de licenciamiento ambiental ostenta de validez en el derecho jurídico, no se podría negar la evaluación de un trámite a cualquier persona natural o jurídica que la solicite y es la autoridad ambiental la que se encuentra facultada para otorgar, negar o archivar dichas solicitudes de acuerdo con las especificidades de cada proyecto presentado. Razón por la cual, no es posible acceder a su solicitud, dado que se debe realizar el debido proceso para cada trámite.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Andrés Ramírez

2025-IE-00015028

8/05/2025 10:45:52 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 8 de mayo de 2025

Señora
ALEJANDRA MARIA OSORIO
Vereda Alto Tablazo Casa 40
Manizales- Caldas

ASUNTO: Radicado No. 2025-EI-00006989. Respuesta a Derecho de Petición - Rendición de cuentas. Daños causados por hidroeléctrica el Edén Oriente de Caldas.

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

Corpocaldas en el marco de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", modificado por el decreto 0852 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.3.1.1, 2.2.2.3.2.2 Y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, en relación con las competencias para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes y se toman otras determinaciones", se establece en el artículo 3, numeral 4, literal c, lo siguiente:

Artículo 3º. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.
Modifíquese el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3 ubicado en la sección 2, capítulo 3, título 2, parte 2, libro 2, del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la competencia para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, el cual quedará así:

Artículo 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

4. En el sector eléctrico:

- a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico.
- b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV;
- c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW;
- d) Los proyectos de generación o exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada igual o mayor a diez 10 MW y menor de cincuenta (50) MW

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, para la construcción y puesta en marcha del proyecto hidroeléctrico El Edén se requirió del trámite de licenciamiento ambiental, el cual surtió las etapas correspondientes para proceder al otorgamiento de la licencia ambiental, la cual posteriormente presenta el seguimiento respectivo al Plan de Manejo Ambiental aprobado; por lo que se considera que desde esta Corporación se ha actuado de forma consecuente en el marco de sus funciones de autoridad ambiental, exigiendo el cumplimiento de las actividades que se encuentran en los proyectos y programas del plan de manejo ambiental, para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales ocasionados con la construcción y operación del proyecto.

Por otro lado, teniendo en cuenta el conflicto socioambiental presente el oriente de Caldas a raíz de la construcción y operación de centrales hidroeléctricas, se han realizado diferentes foros ambientales en los que se ha contado con la nutrida participación de la comunidad, la cual ha expuesto sus manifestaciones de inconformismo y de rechazo ante cualquier tipo de afectación ambiental ocasionada por este tipo de proyectos y en adición, se han constituido veedurías ciudadanas y movimientos ambientales que promueven el diálogo entre las entidades, la administración municipal y la comunidad.

Lo anterior, ha permitido contar con una gran base de conocimiento de los saberes de la comunidad, los cuales desde Corpocaldas son reconocidos y tenidos en cuenta para la toma de decisiones presentes y futuras.

Frente a la gobernanza del agua, se menciona que desde Corpocaldas existen programas y proyectos que se encuentran orientados a la gestión del recurso hídrico, involucrando los actores propios para una adecuada toma de decisiones; en adición, se encuentran conformados los diferentes Consejos de Cuenca en donde se tratan todos los temas relacionados con el territorio, enmarcados principalmente en la gestión del recurso hídrico; para lo cual la invitamos a tener un dialogo amplio con la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio de Corpocaldas, oficina encargada de la Política

Corporativa de Gobernanza Ambiental (Anexo) y de esta manera construir en conjunto propuestas en pro del beneficio del ambiente en el departamento de Caldas.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Anexo: Política Corporativa de Gobernanza Ambiental
Copia: Wilford Rincón Arango – Subdirector Planificación Ambiental del Territorio
Elaboró: Andrés Ramírez

2025-IE-00015013

8/05/2025 7:27:20 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 7 de Mayo de 2025

Señora
ADRIANA VELASQUEZ
Calle 16 No. 5-21 Barrio Nepal
Chinchiná

ASUNTO: Respuesta a PQR No. 2025-EI-00006973. Vereda Los Pomos - San Julián.
Municipio de Villamaría.

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

En atención a la solicitud elevada por la Asociación de Usuarios del Acueducto de San Julián, y en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas de CORPOCALDAS (Adriana Cardona y John Jairo Quintero), nos permitimos remitir el análisis técnico integrado sobre la situación de remoción en masa que afecta parte de la conducción desde la bocatoma, del sistema de acueducto las veredas Los Pomos, El Yarumo y San Julián del municipio de Villamaría.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL

Desde el año 2021, CORPOCALDAS ha venido documentando el proceso de inestabilidad en la vereda El Yarumo, el cual con el paso del tiempo y en especial durante temporadas invernales fuertes como la actual, ha evolucionado significativamente en cuanto a su magnitud y complejidad. Este deslizamiento tipo cárcava, activo tanto para la vereda El Yarumo como para el área rural colindante del municipio de Santa Rosa de Cabal (proceso ubicado en el límite territorial de ambos municipios), representa un riesgo considerable para la infraestructura pública existente (vías, caminos de paso, fincas y sistemas de abastecimiento de agua) como para la movilidad y seguridad de las comunidades aledañas y usuarios esporádicos (ciclomontañosistas, caminantes, grupos ambientales, turistas).

Para inicios de marzo de 2025, luego de visita realizada por funcionarios de Infraestructura Ambiental y del Grupo de Gestión del Riesgo de Villamaría, se presenta un nuevo movimiento en masa en el flanco suroccidental, específicamente en el sector donde se encontraba la vía que comunica este sector de la vereda El Yarumo con zona rural de Santa Rosa, que había sido identificado en informe anterior como un asentamiento diferencial progresivo de la vía, que prácticamente la tenía intransitable en dicho punto, remoción que comprometió una extensa área de la ladera superior a la vía. De igual manera y luego de acatada la recomendación por los administradores y encargados del sistema de acueducto de las veredas citadas, de realizar reparación de parte de la red que se encontraba suspendido en la parte media alta del escarpe

con fuga de agua permanente hacia este flanco, se evidenció igualmente como el avance del proceso en este sector de la ladera sur del movimiento (montaña de mayor nivel altitudinal) ha incrementado su influencia aumentando hacia la corona, comprometiendo el nuevo alineamiento de la red trasladada a la parte alta para precisamente evitar daños a la conducción, que abastece de agua en forma directa a más de 700 habitantes de la zona. Esto evidencia como la situación detectada dos meses atrás, se ha visto agravada y acelerada por las condiciones meteorológicas recientes, caracterizadas por un aumento sostenido de las precipitaciones.

VISITAS TÉCNICAS Y EVIDENCIA DE CAMPO

En cumplimiento de las funciones de evaluación y monitoreo de riesgos naturales, la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, en conjunto con el equipo técnico del municipio de Villamaría, ha llevado a cabo múltiples visitas técnicas en el área afectada, con especial énfasis en los puntos críticos del fenómeno, desde noviembre de 2024 lo que permite a la fecha de la presente visita (2 de mayo de 2025), empleando el registro videográfico mediante Dron, consolidar una visión integral de los daños y riesgos presentes.

Deslizamiento en el sector el Yarumo – Corozal

Se identificó un proceso activo de remoción en masa de tipo cárcava, con un área aproximada de 88.366 metros cuadrados (equivalente a unas 9 hectáreas), que se extiende desde la zona media de la vereda El Yarumo hasta su colindancia con el área rural del municipio de Santa Rosa, departamento de Risaralda.

Este fenómeno muestra una evolución regresiva, cuyos depósitos generan flujos concentrados hacia el inferior de la misma, causando la socavación lateral de las laderas adyacentes al discurrir de dichos flujos, así como la socavación de fondo del cauce en la base, lo que a su vez redunda en nuevos retrocesos en las coronas principal y adyacentes del movimiento general de este carcavamiento. La cada vez mayor pérdida de la cobertura vegetal, la alta pendiente y el sobre empinamiento de los escarpes de deslizamientos, contribuyen al agravamiento del fenómeno.



Panorámica del movimiento desde el flanco Este hacia el escarpe de la ladera Sur gracias al sobrevuelo con Dron

Las condiciones geológicas del sitio, dominadas por rocas metamórficas del tipo esquistos paleozoicos, presentan una elevada susceptibilidad a la fragmentación y disgregación cuando se combinan con saturación hídrica, lo que facilita la formación de cárcavas profundas. Se observó también la presencia de avenidas torrenciales con carga de sedimentos, generadas por escorrentía concentrada proveniente de los nacimientos de quebradas ubicadas en la parte alta (San Juan y Soledad), lo cual intensifica la erosión.



Recorte de la toma en planta efectuada del área general del proceso mediante el uso de Dron

Afectación a la infraestructura del acueducto

El sistema de conducción del acueducto veredal, que transporta el agua cruda desde la bocatoma sobre el drenaje denominado Cantamones, hacia las veredas Los Pomos y San Julián, puede verse directamente comprometido por el avance cada vez mayor de las coronas del movimiento, tal como ocurrió con el último movimiento que arrasó de plano la vía y con ello la tubería de conducción que cruzaba este carreteable. De igual manera, el avance del proceso como en el caso del punto georreferenciado con coordenadas $4^{\circ}56'03.4434''N - 75^{\circ}33'41.3526''W$, donde en informe anterior, se referenció la fuga de agua a presión desde la tubería de conducción, que estaba ocasionando un lavado continuo sobre este punto y zona circundante de la ladera, contribuyendo de forma crítica a la progresión del fenómeno, representa igualmente un riesgo para los trabajadores y comunidad de apoyo que exponen su vida por potenciales caídas al vacío sobre esta cárcava de unos 150 metros de profundidad. Las condiciones de fugas desde la conducción como en este sitio y en el fallado que arrasó la vía, representan no solo una pérdida significativa del recurso hídrico, sino también un factor contributivo en los procesos de desestabilización permanente de las laderas con mayores afectaciones en el momento.



Detalle de la corona del movimiento en la ladera Sur, donde se aprecia el trazado o corrección de la línea de conducción del acueducto, luego de su traslado de la zona media alta del escarpe enunciada en el informe anterior (foto gracias al sobrevuelo con Dron).

El trazado de la red de tubería discurre por la parte media-alta del escarpe activo, en una zona caracterizada por alta inestabilidad. Los materiales de frágiles y la ausencia de roca estructural hacen que cualquier incremento en la presión hidráulica interna o deformación del terreno se traduzca en fallas inmediatas de la ladera, poniendo en riesgo la continuidad del servicio y exponiendo a la comunidad a prolongados cortes de agua

Predio Ecohotel Takuna

En la zona de influencia directa del movimiento de masa se encuentra el Ecohotel Takuna, localizado en la ladera noroccidental. Durante la inspección y sobrevuelo, se identificaron fracturas y grietas visibles en el terreno, así como asentamientos diferenciales y deformaciones en las laderas perimetrales además de la reactivación de deslizamientos en la base de la ladera. Estas deformaciones, junto con la cercanía del establecimiento a la corona del deslizamiento, representan un alto nivel de amenaza para la infraestructura hotelera y sus ocupantes.

El propietario del predio ha señalado que el fenómeno viene presentando actividad desde hace más de 20 años, con deslizamientos superficiales recurrentes. Sin embargo para el último tiempo, se ha percibido una aceleración del proceso, que agravada por la saturación del subsuelo debido a las intensas, recurrentes y prolongadas precipitaciones, a las posibles filtraciones provenientes del sistema de acueducto y a la inadecuada disposición de las aguas de la vía principal e interna del predio, se ha intensificado, debilitado cada vez más la estabilidad de la zona y remontando peligrosamente a proximidades de las construcciones que conforman este Ecohotel.



Foto del sobrevuelo sobre la infraestructura del Ecohotel Takuna, donde se aprecia en los terrenos adyacentes inferiores, fracturamientos, fisuras y agrietamientos del terreno, fenómeno de reptación por uso del área como potrero y trazado de una vía interna que no cuenta con adecuado manejo de aguas superficiales

Afectaciones a la infraestructura vial

La conectividad vial en la zona también se encuentra comprometida. En la vía se evidencian grietas extensas, deformaciones en la calzada y pérdida total de la banca, especialmente en el sector donde el talud presenta desplazamiento basal. De igual forma, en la carretera que conecta el Eco hotel con la vereda San Julián, se identifican hundimientos y deformación en diferentes puntos, dificultando la movilidad y el mantenimiento de la misma.



Foto del sobrevuelo sobre el movimiento en el flanco Noroeste de la cárcava, donde se indica el avance del movimiento a principios de marzo, afectando la ladera superior y causando el colapso del carreteable o banca de la vía a Santa Rosa

RECOMENDACIONES TÉCNICAS INTEGRALES

- Reubicación del sistema de conducción del acueducto

Es imperativo reubicar la red de conducción de agua del acueducto El Yarumo-Los Pomos-San Julián, proyectando un trazado fuera de la zona adyacente del proceso de carcavamiento y remoción en masa hacia las coronas y caminos por los cuales actualmente discurre. Se sugiere para ello la utilización de tubería de polietileno de alta densidad, la cual ofrece mayor resistencia a las deformaciones del terreno y permite un rápido ensamblaje en condiciones adversas. Se debe garantizar una correcta cimentación del nuevo trazado, así como un sistema de anclajes en zonas con alta pendiente. En paralelo, se recomienda el recorrido permanente de la red en este sector, sellado de inmediato cualquier fuga que se detecte.

- Obras de estabilización y control del fenómeno

- Construcción de zanjas, canales o acequias flexibles de coronación que permitan dar control, manejo y disposición de las aguas de escorrentía superficial, evitando su direccionamiento al cuerpo del carcavamiento.
- Realizar la construcción de trinchos o estructuras escalonadas para disipar la energía de los descooles de flujos de agua concentradas, entre ellas las provenientes de las actividades anteriormente enunciadas.
- Efectuar el recubrimiento de la corona de los escarpes activos con coberturas impermeables (biomantos, polímeros, plásticos entre otros), que permitan reducir el impacto del agua lluvia y la saturación de las zonas inestables de corona.
- Propender por la implementación de actividades de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) propendiendo por implementar acciones de recuperación del suelo y revegetalización con especies nativas de raíces profundas para mejorar la cohesión superficial del terreno y reducir la erosión.

- Coordinación institucional y participación comunitaria

Se recomienda activar un Comité de Gestión del Riesgo con la participación de CORPOCALDAS, CARDER, Alcaldías de Villamaría y Santa Rosa, el Plan Departamental del Agua, Aquamaná ESP y la comunidad local, a fin de coordinar acciones conjuntas, definir prioridades de inversión y gestionar recursos a nivel local, regional y nacional. Además, se debe fomentar la instalación de sistemas de alerta temprana y programas de educación comunitaria en gestión del riesgo. Para ello se remitirá el presente informe a las autoridades ambientales y municipales correspondientes.

- Estrategias de reconversión productiva y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN):

Se sugiere promover la implementación de esquemas de reconversión productiva hacia modelos silvopastoriles y agro-silvopastoriles, que integren prácticas sostenibles de uso del suelo y conservación ambiental. Estos sistemas permiten una mejor protección del suelo frente a la erosión, incrementan la cobertura vegetal y aportan a la sostenibilidad económica de los productores locales. Así mismo, se recomienda incorporar Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) como restauración ecológica de las áreas más degradadas, implementación de prácticas

agroecológicas adaptadas al contexto geográfico y propiciar acciones para el crecimiento de los corredores de conectividad ecológica existentes.

Estas medidas contribuyen a una gestión del riesgo más resiliente, fortaleciendo las capacidades adaptativas de las comunidades rurales y mejorando su calidad de vida de forma integral.

CONSIDERACIONES FINALES

La magnitud del deslizamiento tipo cárcava en la vereda El Yarumo exige una atención urgente y articulada. CORPOCALDAS continuará brindando acompañamiento técnico a la comunidad, e incluirá este caso en su banco de proyectos para su estructuración y eventual gestión de recursos con entidades del orden nacional. El presente informe y las actividades de levantamiento del área afectada con sobrevuelo con Dron, busca ser un insumo técnico para este propósito y en la toma de decisiones por parte de las entidades involucradas en la atención al riesgo y el desarrollo territorial.

Atentamente,



JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ

Subdirector Infraestructura Ambiental

Anexo: Copia Informes 2025-IE-00001502 del 21/01/2025 y 2022-IE-00016229 del 30/06/2022

Copia: Dr. John Jairo Quintero Álvarez – Solicitante PQR radicado 2025-El-00007076 (audiencia de rendición de cuentas)

Copia: Dr. Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga – Alcalde Municipal Villamaría-Caldas

Copia: Dr. David Ossa Valencia – Coordinador CMGRD Villamaría-Caldas

Copia: Dr. Oscar Eduardo Toro – Plan Departamental de Aguas – PDA Caldas

Copia: Dra. Paula Marcela Villamil Rendón – Jefe Unidad departamental de gestión del riesgo Caldas

Copia: Dr. Julio Cesar Gómez Salazar – Director CARDER

Copia: Dr. Paulo Cesar Gómez Hoyos – Alcalde Municipal Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Elaboró: Juan Zuluaga – David Franco

2025-IE-00015012

8/05/2025 10:42:48 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 8 de mayo de 2025

Señor
GONZALO DUQUE ESCOBAR
Profesor Especial y Miembro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Bloque J Piso 1 Campus Palogrande
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta denuncia de afectaciones del recurso hídrico. Radicado 2025-El-00006997

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

- Denuncia la construcción de una urbanización sobre el área de protección y abastecimiento de la reserva de Rio Blanco de la cual se obtiene la mayor cantidad de agua potable para Manizales.

La Reserva Forestal Protectora Río Blanco constituye un ecosistema estratégico no solo por su biodiversidad sino por su función como zona de recarga hídrica que abastece aproximadamente el 35% del agua potable del municipio de Manizales, según lo indicado por la Red de Veedurías Ambientales de Caldas. Este territorio es reconocido por su alto valor ecológico y por albergar especies endémicas y hábitats sensibles.

Corpocaldas, como autoridad ambiental regional, ha declarado y delimitado esta área como zona de protección ambiental, ejerciendo funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre cualquier intervención que se realice dentro de la reserva o en su zona de influencia. En relación con las denuncias sobre la construcción de una urbanización en el sector de La Aurora, que se presume impacta el área de influencia de la reserva, la Corporación ha venido realizando actuaciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Es importante aclarar que no es competencia de Corpocaldas otorgar permisos de construcción de edificaciones o urbanizaciones, ya que estas autorizaciones corresponden a la autoridad municipal, a través de la curaduría urbana o la Secretaría de Planeación. No obstante, cuando dichas intervenciones afectan o colindan con ecosistemas estratégicos como áreas de protección ambiental o zonas de recarga hídrica, la Corporación puede

intervenir en el marco de sus competencias para verificar impactos ambientales y exigir medidas de manejo o iniciar procesos sancionatorios si se identifican infracciones.

En su ejercicio de control, Corpocaldas ha:

- Participado en procesos de planificación territorial como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), donde se definen zonas de conservación, restricciones y condicionamientos de uso del suelo.
- Realizado visitas técnicas y seguimiento ambiental en sectores colindantes a la reserva Río Blanco.
- Activado los canales de coordinación institucional con las autoridades locales, especialmente cuando se advierten posibles inconsistencias entre los usos del suelo aprobados y la protección ambiental vigente.

En la rendición de cuentas, la Corporación reiteró que el crecimiento urbano de Manizales debe basarse en criterios de sostenibilidad, especialmente frente a zonas ambientalmente frágiles como Río Blanco, cuya área de influencia se ha visto incrementada por la presión urbanística. Se mencionó también la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interinstitucional para evitar afectaciones al recurso hídrico y a la biodiversidad.

- Denuncia la afectación por la minería de Tolda fría, como afecta los nacimientos de Chupaderos y Gallinazo.

El sector de Tolda Fría, ubicado en zona de páramo y alta montaña entre los municipios de Manizales y Villamaría, hace parte de un territorio de especial valor ambiental, dado que en él se encuentran varios nacimientos y zonas de recarga hídrica que alimentan fuentes superficiales y subterráneas de las cuales se abastecen los acueductos locales.

Particularmente, los nacimientos conocidos como Chupaderos y Gallinazo son identificados como estratégicos para la seguridad hídrica de Manizales, ya que contribuyen a la provisión de más del 60% del agua potable que consume la ciudad, en complemento con el sistema Río Blanco.

Frente a este contexto, las actividades de exploración y explotación minera en la zona de Tolda Fría han generado profundas preocupaciones en las comunidades, organizaciones sociales, academia y autoridades ambientales.

En ese sentido, Corpocaldas ha reiterado que cualquier proyecto minero que pretenda ejecutarse en zonas de importancia ambiental como Tolda Fría debe contar con una licencia ambiental vigente y aprobada, la cual debe ser otorgada por la autoridad competente, previo cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y de participación ciudadana.

Actualmente, el proyecto minero que se denuncia no cuenta con licencia ambiental otorgada por Corpocaldas, que permite su legalización. Por tanto, cualquier actividad minera que se esté desarrollando en ese sector se considera ilegal desde el punto de vista ambiental y no debería estar funcionando.

La competencia principal para la atención de casos de minería ilegal corresponde a:

- La Agencia Nacional de Minería (ANM), en lo relacionado con la titulación, fiscalización y control de la actividad minera.
- La Policía Nacional – Grupo de Carabineros y Policía Ambiental, que apoya las acciones de control en campo y la judicialización cuando sea pertinente.
- La Fiscalía General de la Nación, a través de su Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos y el Grupo de Lucha contra la Minería Ilegal, cuando se configura delito ambiental.
- Corpocaldas, en el marco de sus competencias, realiza las actuaciones administrativas ambientales para verificar daños a los recursos naturales renovables, y puede iniciar procesos sancionatorios ambientales conforme a la Ley 1333 de 2009, si se evidencian impactos o incumplimientos en su jurisdicción.

En respuesta a esta situación, Corpocaldas ha venido:

- Realizando operativos de control y seguimiento ambiental en coordinación con otras autoridades como la Agencia Nacional de Minería, la Policía Ambiental y la Administración Municipal.
- Solicitando información oficial a los titulares mineros, cuando se identifica actividad sobre el terreno.
- Evaluando la apertura de procesos sancionatorios ambientales, en caso de comprobarse daño o afectación a los recursos naturales renovables.

Corpocaldas reitera su compromiso con la defensa del recurso hídrico y de los ecosistemas estratégicos del departamento, e invita a la ciudadanía a radicar denuncias formales con la ubicación exacta y evidencias que permitan actuar con mayor precisión y oportunidad frente a este tipo de situaciones.

- Denuncia afectación acuífero de Santáqueda.

En atención a las denuncias recibidas por presunta afectación al acuífero, especialmente en relación con actividades que podrían generar infiltración de contaminantes o sobreexplotación del recurso, Corpocaldas ha venido desarrollando acciones técnicas, normativas y de planificación ambiental, con el objetivo de proteger este importante sistema hidrogeológico.

Entre las principales acciones adelantadas por la Corporación se destacan:

- Monitoreo y caracterización del acuífero: A través del grupo técnico de hidrología e hidrogeología, Corpocaldas ha realizado estudios hidrogeológicos para delimitar el acuífero, entender su dinámica, estimar su recarga natural y evaluar los niveles piezométricos. Esta información permite establecer líneas base para el seguimiento y control del recurso hídrico subterráneo.
- Implementación de una red de monitoreo de aguas subterráneas: Se han instalado puntos de observación en pozos y nacimientos de la zona para registrar de manera continua el comportamiento del nivel freático y la calidad del agua subterránea. Esta red hace parte del Sistema de Información Ambiental ASCORPOCALDAS, disponible en línea para

consulta pública ([ver portal](#)), lo cual fortalece la transparencia y la gestión basada en evidencia.

- Planificación y ordenamiento ambiental del territorio: Corpocaldas ha promovido la incorporación de medidas de protección del acuífero en los instrumentos de planificación local (POT de Palestina y municipios cercanos), promoviendo la delimitación de zonas de recarga y restricción de usos incompatibles, como construcciones sin sistemas de saneamiento adecuados o actividades industriales sin control de vertimientos.
- Control y seguimiento a fuentes de posible contaminación: Una de las principales amenazas identificadas sobre el acuífero es la presencia del Relleno Sanitario La Esmeralda, que históricamente ha generado preocupaciones por posibles lixiviados. En este sentido, la Corporación ha realizado inspecciones técnicas, seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del relleno y exigido medidas de control a la empresa operadora para minimizar riesgos de infiltración hacia el acuífero.
- Educación ambiental y participación comunitaria: A través de campañas de sensibilización, socializaciones técnicas y la divulgación de resultados en espacios públicos, Corpocaldas ha buscado generar conciencia en la comunidad sobre la importancia del cuidado del agua subterránea y el uso racional del recurso.

En conclusión, el acuífero de Santágueda es una prioridad dentro de la agenda ambiental de Corpocaldas. Las acciones de protección, monitoreo y gestión integrada del recurso subterráneo se encuentran activas y en constante fortalecimiento, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de este ecosistema frente al cambio climático, el crecimiento urbano y la presión antrópica. La Corporación invita a la ciudadanía a consultar los resultados e información pública disponible en su página web.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Angela Patricia Ibañez

2025-IE-00014986
8/05/2025 10:47:02 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 6 de mayo de 2025

Señor
JESUS JARAMILLO
veduriaambientalsalamina@gmail.com
Salamina- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-IE-00007149 Rendición de cuentas. Solicitud activación del CIDEAM Salamina

Cordial saludo,

En relación con el asunto, damos respuesta dentro de los términos legales establecidos por la ley. Es importante aclarar que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 14, 15 y 16 de abril. Teniendo en cuenta esa consideración se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Desde Corpocaldas agradecemos su participación en la audiencia pública y el interés en el fortalecimiento de los espacios de gobernanza ambiental en el territorio, como lo son los CIDEAM. Reconocemos que estos comités cumplen un papel fundamental en la articulación de actores institucionales, educativos, sociales y comunitarios para la construcción colectiva de procesos de educación ambiental con pertinencia territorial.

En cumplimiento de la Política Nacional y la Política Departamental de Educación Ecológico-Ambiental de Caldas 2020–2030, Corpocaldas ha acompañado la activación y dinamización de los CIDEAM en los 27 municipios del Departamento, entre ellos el CIDEA Salamina. Es importante mencionar que estas acciones se desarrollan en coordinación con las administraciones municipales, instituciones educativas, organizaciones sociales y la Secretaría de Educación departamental, con el propósito de promover una planificación educativa ambiental participativa, que responda a las problemáticas locales y fortalezca el trabajo conjunto por el bioterritorio.

Durante el periodo 2020 - 2024, la corporación brindó apoyo técnico y metodológico a los municipios en el fortalecimiento de sus CIDEAM, propiciando espacios de diálogo, formación e intercambio de experiencias, así como a la formulación de los Planes de Educación Ambiental Municipales (PEAM) los cuales puede consultar en el siguiente enlace [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#).

Para el caso del municipio de Salamina, el PEAM fue formulado para un periodo de 10 años (2024-2034) y se encuentra en proceso de socialización con los actores CIDEA del municipio a cargo de la Secretaría Técnica del CIDEAM que es la encargada de realizar las convocatorias en el territorio. En este sentido, Corpocaldas desarrolla un acompañamiento técnico al CIDEAM, e insta a los líderes locales para dinamizar las acciones en pro del desarrollo de las estrategias de educación ambiental del municipio, más no define los actores que integran este importante espacio de articulación, dado que es un escenario autónomo.

Ahora bien, en aras de atender a su llamado a la vinculación de otros grupos de interés y colectividades que contribuyen a la educación ambiental en su municipio, se extenderá, desde nuestras competencias, la invitación al CIDEA de Salamina a diversificar la convocatoria de otros actores con la intención de consolidar una participación con sentido territorial, basada en el diálogo de saberes, la educación ambiental, la transformación de los conflictos socioambientales y la búsqueda de soluciones colaborativas.

Invitamos a todos los actores del territorio a sumarse activamente a estos espacios, que son claves para garantizar una educación ambiental transformadora, inclusiva y con enfoque territorial.

Atentamente,



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación
Ambiental del Territorio

Elaboró: Angie Tatiana Carvajal
Profesional Especializada
Grupo de Gobernanza Ambiental
Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

2025-IE-00014981

8/05/2025 9:24:48 p. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 8 de mayo de 2025

Señor
JOSE RODRIGO LOPEZ AGUIRRE
Calle 51 No.16B - 27 Barrio La Asunción
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-El-00007151 Rendición de cuentas. Solicitud información. Recursos financieros, Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y concesión de aguas.

Cordial saludo,

En relación con el asunto, damos respuesta dentro de los términos legales establecidos por la ley. Es importante aclarar que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 14, 15 y 16 de abril. Teniendo en cuenta esa consideración se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Desde Corpocaldas agradecemos su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2024 y su interés en el fortalecimiento de los espacios de gobernanza ambiental en el territorio. A continuación, damos respuesta a cada una de sus preguntas:

1. “Cómo y en que se están invirtiendo los recursos financieros que los municipios trasladan a Corpocaldas”

La principal fuente de financiación de Corpocaldas proviene de la sobretasa o porcentaje ambiental, un aporte obligatorio que realizan los municipios y que está regulado por la Ley 99 de 1993. Para el caso de los municipios que opten por aplicar el porcentaje ambiental este se calcula sobre el impuesto predial y para aquellos que opten por aplicar la sobretasa ambiental esta se calcula sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Esta renta representa el 65,4% de los ingresos totales de la Corporación.

Tabla 1: Comparativo sobretasa/porcentaje diciembre 31 (2023-2024)

COMPARATIVO SOBRETASA/PORCENTAJE DICIEMBRE 31 (2023-2024)						
Concepto	2023	2024	Diferencia \$	Diferencia %	% Part. 2023	% Part. 2024
Municipios	\$7,899,059	\$8,974,871	\$1,075,812	14%	20%	21%
Manizales	\$30,674,051	\$33,222,032	\$2,547,982	8%	80%	79%
Totales	\$38,573,110	\$42,196,904	\$3,623,794	9.4%		

Durante la vigencia 2024, esta fuente presentó un recaudo de \$42.196,9 millones, lo que equivale a una ejecución del 101%. Del total recaudado por sobretasa o porcentaje ambiental al 31 de diciembre, el 79% (\$33.222 millones) procede del municipio de Manizales, el porcentaje restante de los demás municipios \$8.975 millones (21%).

Tabla 2. Recaudo por municipio

MUNICIPIO	RECAUDO 2024
AGUADAS	\$344,446,486
ANSERMA	\$763,008,018
ARANZAZU	\$71,505,487
BELALCAZAR	\$171,130,722
CHINCHINA	\$1,463,343,944
FILA DELIA	\$102,393,152
LA DORADA	\$1,456,420,715
LA MERCED	\$39,260,005
MANIZALES	\$33,222,032,466
MANZANARES	\$114,699,991
MARMATO	\$67,595,602
MARQUETALIA	\$147,106,744
MARULANDA	\$42,822,142
NBRA	\$368,582,859
NORCASIA	\$98,969,830
PACORA	\$123,067,407
PALESTINA	\$607,102,271
PENSILVANIA	\$114,889,489
RIOSUCIO	\$271,977,335
RISARALDA	\$147,489,241
SALA MINA	\$184,925,945
SAMA NA	\$224,180,973
SANJOSE	\$116,991,048
SUPIA	\$156,667,787
VICTORIA	\$336,791,964
VILLAMARIA	\$1,208,258,116
VITERBO	\$231,243,962
TOTALES	42,196,903,701

Apropiaciones, recaudos y ejecución de la sobretasa o porcentaje ambiental

La sobretasa/porcentaje ambiental representó ingresos al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$42.196.9 millones con un porcentaje de ejecución del 101%, resultando en sobre ejecución de \$525 millones.

Estos recursos se invierten en tres frentes: Funcionamiento, Deuda pública e Inversión ambiental. En particular, la ejecución directa en el territorio (bioterritorio) a través de proyectos misionales alcanzó los \$29.113,9 millones, de los cuales el 88% corresponde a recursos generados en la vigencia 2024 y el 12% a recursos del balance, estos últimos fueron recursos generados en la vigencia 2023 y utilizados en la vigencia 2024.

En la vigencia 2024 el valor total invertido ascendió a la suma de \$41.672,3 millones. Los recursos que no se ejecutaron quedan disponibles como recursos del balance para ser invertidos en la vigencia 2025.

La ejecución de la fuente se distribuyó entre los presupuestos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión así:

Tabla 3. Fuente de financiación Sobretasa/Porcentaje Ambiental

CONCEPTO	TOTAL VIGENCIA 2024 Sobretasa/Porcentaje Ambiental
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7,791.0
B- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 4,767.4
C- INVERSION	\$ 29,113.9
TOTAL GENERAL	\$ 41,672.3
Valores en millones de pesos (\$)	

Las inversiones incluyen gastos operativos (gastos de personal asociados a cada proyecto), impuestos y la inversión neta. A continuación, se presenta la distribución de la inversión por valor de \$29.113,9 millones en la vigencia 2024:

Tabla 4. Valores invertidos en el Departamento a nivel de proyecto

CONCEPTO	FUENTES		TOTAL VIGENCIA 2024 Sobretasa/Porcentaje Ambiental
	Sobretasa Ambiental /Porcentaje Ambiental	Recursos del Balance Sobretasa/Porcentaje Ambiental	
PROGRAMA GOBERNANZA AMBIENTAL	\$ 2,215,888,342	\$ 162,516,307	\$ 2,378,404,649
Proyecto 3.2.1 - Educación y comunicación para la apropiación del bioterritorio	\$ 923,614,534	\$ 20,000,000	\$ 943,614,534
Proyecto 3.2.2 - Participación para la incidencia en el Bioterritorio	\$ 1,037,853,967	\$ 23,556,000	\$ 1,061,409,967
Proyecto 3.2.3 - Acciones ambientales diferenciales	\$ 254,419,841	\$ 118,960,307	\$ 373,380,148
PROGRAMA GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO	\$ 7,380,953,722	\$ 2,151,713,605	\$ 9,532,667,327
Proyecto 3.1.1 - Autoridad ambiental del bioterritorio	\$ 6,155,374,112	\$ 874,631,014	\$ 7,030,005,126
Proyecto 3.1.2 - Gestión financiera	\$ 305,400,588	\$ -	\$ 305,400,588
Proyecto 3.1.3 - Modernización y fortalecimiento Institucional	\$ 920,179,022	\$ 1,277,082,591	\$ 2,197,261,613
PROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL BIOTERRITORIO	\$ 1,173,536,697	\$ -	\$ 1,173,536,697
Proyecto 1.2.1 - Agua y ordenamiento del bioterritorio	\$ 827,632,675	\$ -	\$ 827,632,675
Proyecto 1.2.2 - Instrumentos de planificación, seguimiento y control ambiental d	\$ 345,904,022	\$ -	\$ 345,904,022
PROGRAMA RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$ 8,234,763,160	\$ 1,014,032,110	\$ 9,248,795,270
Proyecto 2.1.1 - Gestión de riesgos ambientales	\$ 7,986,275,490	\$ 1,014,032,110	\$ 9,000,307,600
Proyecto 2.1.2 - Gestión para la adaptación y mitigación al cambio climático	\$ 248,487,670	\$ -	\$ 248,487,670
PROGRAMA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SECTORIAL	\$ 1,482,697,176	\$ 30,818,946	\$ 1,513,516,122
Proyecto 2.2.1 - Bioeconomía y sostenibilidad	\$ 978,529,255	\$ -	\$ 978,529,255
Proyecto 2.2.2 - Convergencia e integración ambiental regional	\$ 504,167,921	\$ 30,818,946	\$ 534,986,867
PROGRAMA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSÍTEMICOS	\$ 5,008,957,144	\$ 258,052,151	\$ 5,267,009,295
Proyecto 1.1.1 - Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios	\$ 1,252,199,135	\$ 24,590,000	\$ 1,276,789,135
Proyecto 1.1.2 - Gestión del conocimiento e innovación para la conservación y us	\$ 1,049,609,210	\$ 233,462,151	\$ 1,283,071,361
Proyecto 1.1.3 - Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre		2707148799	0
TOTAL GENERAL	\$ 25,496,796,241	\$ 3,617,133,119	\$ 29,113,929,360

2. “Cómo es el proceso de los PRAES y que impacto han tenido durante el tiempo de su implementación”.

Agradecemos su interés en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), una estrategia fundamental para la construcción de cultura ambiental desde las instituciones educativas. Desde Corpocaldas, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental y demás actores del Sistema Nacional Ambiental, hemos venido fortaleciendo los PRAE a través de acciones de acompañamiento técnico-pedagógico.

El marco normativo que respalda el proceso de incorporación de la dimensión ambiental de carácter obligatorio en las instituciones educativas del país se deriva de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, que determina la corresponsabilidad entre el estado, la sociedad y la familia en la prestación de un servicio educativo integral con calidad y oportunidades de acceso. Uno de los fines que promueve dicha Ley, artículo 5, numeral 10, es “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida,

del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

Con el decreto 1743 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, se instituye el “Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente”. Además, se definen las responsabilidades de su diseño e implementación, donde “Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar; los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región”.

Con base en ello y en los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental, expedida por los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Política Pública “Unidos por la educación ambiental para Caldas 2020-2030” adoptada mediante el decreto 0140 de 2020 de la Gobernación de Caldas, se precisan los elementos conceptuales, los principios, estrategias y criterios básicos para orientar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de educación ambiental de carácter no formal y se fundamentan las alianzas y la articulación de esfuerzos interinstitucionales con los cuales se han consolidado importantes procesos en el Departamento.

A partir de la expedición de estas normas hasta hoy, la Corporación desde su competencia ha acompañado al componente técnico de los PRAE en las instituciones educativas, liderando diversos ejercicios en articulación directa con los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA departamental y municipales, en Manizales participa con el CIDEAMA, que cuenta con el liderazgo de las Secretarías de Educación y Ambiente de la ciudad. Es importante aclarar que, la formulación, implementación y evaluación de los PRAE corresponde a los directivos de los establecimientos educativos con sus delegados y a las secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa y las organizaciones e instituciones vinculadas a cada proyecto.

La Secretaría de Educación del Departamento es el ente encargado de actualizar el registro de los proyectos pedagógicos transversales, ejercicio que es referente para la verificación de información y consulta por parte de los miembros del CIDEAC y que se

encuentra alojada en la página de la Gobernación de Caldas – SED, con un micrositio que cuenta con el mapa con las sedes inscritas el cual puede visitar en el siguiente enlace:

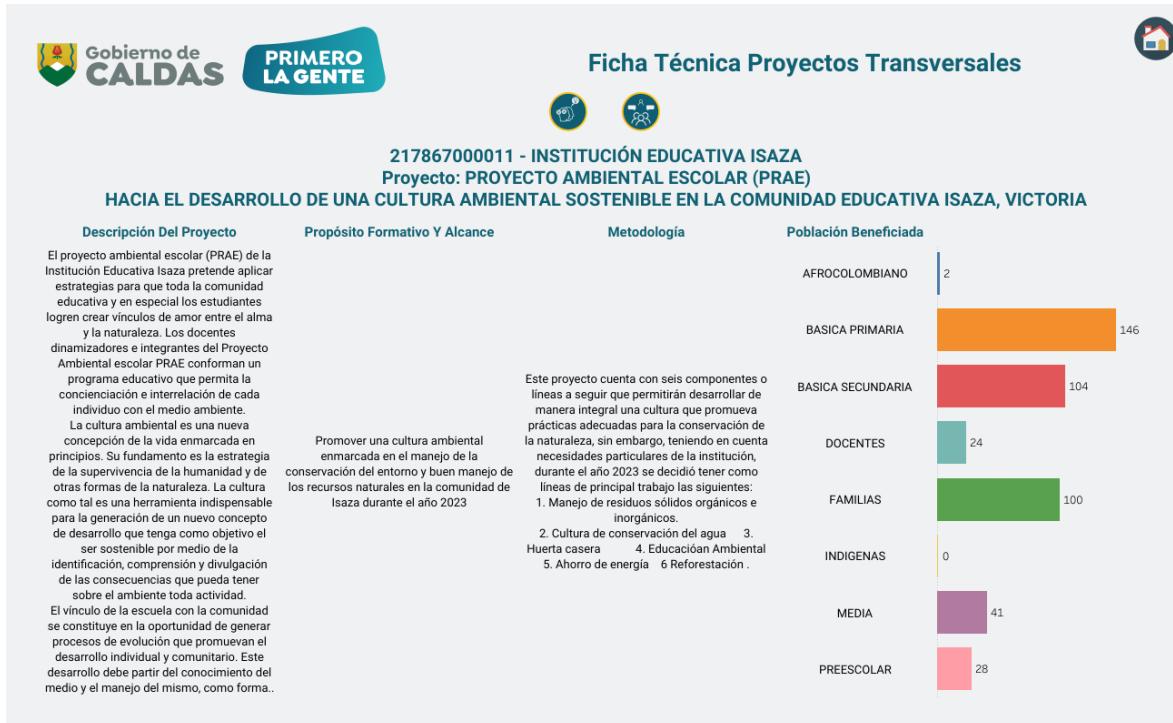
[https://public.tableau.com/app/profile/gustavo.martinez.murillo7362/viz/DASHBOARDDE
PROYECTOSTRANSVERSALES_17236490318770/Proyectos](https://public.tableau.com/app/profile/gustavo.martinez.murillo7362/viz/DASHBOARDDEPROYECTOSTRANSVERSALES_17236490318770/Proyectos)

Figura 1: Dashboard Proyectos pedagógicos transversales



En este sitio web se logra identificar cada institución registrada con los proyectos que maneja, incluidos los PRAE, con su descripción, propósito, metodología, la población beneficiaria, además de su interrelación con el PEI. Esta es una herramienta de acceso libre y su dominio es de la Gobernación de Caldas, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Figura 2: Dashboard Proyectos pedagógicos transversales



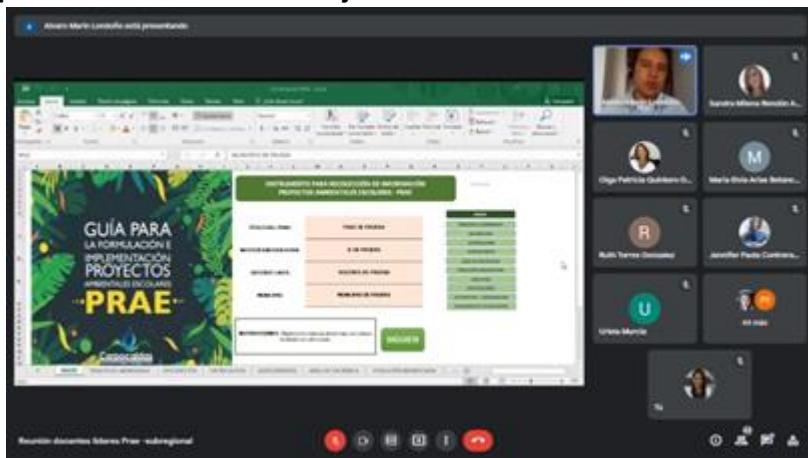
El apoyo directo de la Corporación a los PRAE se realiza a través del diseño e implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas con actividades donde se comparten reflexiones y mensajes que corresponden a las necesidades de acompañamiento de cada institución. Como material de difusión se cuenta con las producciones audiovisuales elaboradas por la oficina de Comunicaciones de la Corporación, para diferentes talleres y encuentros, los cuales se tienen disponibles en la página Web en el micrositio de Niños, niñas y jóvenes y en las redes sociales, como son, el programa “La Tierra y Nosotros” y “Las Aventuras de Don Arbusto, Nicológico y Florita”, ver aquí: [Cartilla Historietas MONTAJE.cdr](#), [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#), “Animados de Súper Alerta” que puede consultar aquí: [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#), que encontrarán en el siguiente enlace [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#), adicionalmente se cuenta con el documental “Caldas Biodiversa”, cuyo trailer puede visitar en el siguiente enlace <https://www.facebook.com/watch/?v=1200302314160714>.

También se cuenta con estrategias pedagógicas para las cuales se han diseñado materiales y campañas, entre ellas: la “Expedición Hídrix” (cartilla coloreable y minicomic)

con libre descarga aquí [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#) y el colecciónable infantil “Una Sola Tierra”, que puede descargar aquí: [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#). Para el caso de calidad de aire está “Buen Aire”, consulte aquí: [Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas](#) y para el proceso de educación para la disminución de la vulnerabilidad social ante las amenazas naturales presentes en el territorio, orientado al desarrollo de capacidades institucionales para la formulación de los planes escolares de gestión del riesgo de desastres y está articulado al trabajo con la Gobernación de Caldas a través de la Unidad de Calidad.

En los últimos 4 años se han hecho reconocimientos a experiencias significativas PRAE, esto en articulación con la Secretaría de Educación Departamental - SED, Corpocaldas diseñó una Guía PRAE de referencia, que fue socializada con las instituciones educativas a través de actividades virtuales y presenciales, la cual puede explorar aquí: [GUÍA PRAE 3](#). En el Departamento se logró llevar a cabo en el año 2021 el “I Simposio de Experiencias PRAE”, con la participación de 25 proyectos significativos que fueron evaluados por los miembros del CIDEAC, el resultado de esto fue el acompañamiento técnico - pedagógico por parte del Grupo de Gobernanza Ambiental de la Corporación en articulación con la Universidad de Manizales.

Figura 3. Reunión instituciones educativas socialización Política de Educación Ambiental Nacional y Departamental - Implementación Guía PRAE - junio 16 de 2021



Corpocaldas adicionalmente fortalece el componente investigativo de los PRAE a través de los Proyectos ONDAS, en alianza con la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas - FUNDECA, quien es nuestro aliado estratégico para los proyectos de investigación ambiental escolar, con la implementación de una metodología que ha permitido la vinculación de las instituciones educativas según criterios definidos por MinTIC y verificados por la Corporación. Adicionalmente, existe una Red de PRAE, en la que participan coordinadores PRAE de Manizales, quienes han recibido capacitaciones

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

en temas ambientales, algunos de los productos generados en estas dos estrategias pueden ser consultados aquí: https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2417.

Podemos decir que, si bien contamos con un importante despliegue de profesionales de planta y de apoyo para las labores de acompañamiento educativo, son más de 1200 sedes educativas que demandan nuestra presencia, además de otros espacios comunitarios y a las cuales hemos llegado de manera paulatina, por lo que seguiremos trabajando para impactarlas con nuestras estrategias.

Para la Corporación Autónoma Regional de Caldas, la educación ambiental se constituye en una de las premisas fundamentales del actuar; por lo que es transversal al quehacer de los funcionarios que adelantan labores en campo desde las Subdirecciones de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Biodiversidad y Ecosistemas, Planificación Ambiental del Territorio e Infraestructura Ambiental, quienes desarrollan diferentes actividades orientadas a un cambio de pensamiento que permita la construcción de la nueva cultura ambiental, que reduzca los niveles de riesgo en el departamento de Caldas, que promueva la participación ciudadana en la gestión ambiental y esto conlleve a la transformación de las conductas sociales que afectan al bioterritorio.

Conocedores que esta es una tarea inacabada y que las transformaciones sociales y culturales se evidencian en el largo plazo, Corpocaldas trabaja constantemente en la generación de prácticas ambientales más justas, buscando el reconocimiento de la responsabilidad compartida y la participación en la exploración de las soluciones de los problemas y conflictos socioambientales identificados; la educación ambiental, la comunicación y la participación social en la gestión ambiental son las estrategias elegidas para avanzar en esta importante tarea.

Con relación al impacto que ha tenido la implementación de los PRAE, no se cuenta con una evaluación que de cuenta de los cambios y/o transformaciones que han podido generar estos proyectos en el tiempo. Este tipo de procesos debe ser coordinado a través del CIDEAC en cabeza de la Gobernación de Caldas.

3."Solicita los documentos o informe de la concesión de agua de la aguacatera Entrearroyos"

Con relación a la solicitud de los documentos de informe de la concesión de agua de la Aguacatera Entrearroyos, es importante que se tenga presente que esta corresponde a la tramitada por la empresa Wakate en el municipio de Aranzazu, la cual se encuentra

contenida en el expediente 500-24-2022-0083. Se anexan enlaces de expedientes y documento soporte para una consulta más detallada:

- [!\[\]\(013a0512e0cc238286e0299f6b0ce850_img.jpg\) 500-24-2022-0083 CARPETA V 1.pdf](#)
- [!\[\]\(22174aa13c6444eb5585f3499b90ebb7_img.jpg\) 500-24-2022-0083 CARPETA IV 1.pdf](#)
- [!\[\]\(23326eb48df395d9ae802772a70571d4_img.jpg\) 500-24-2022-0083 CARPETA III 1.pdf](#)
- [!\[\]\(35b7a938a26ebfdf6fa62c247d7a5d45_img.jpg\) 500-24-2022-0083 CARPETA II 1.pdf](#)
- [!\[\]\(2f9487137cc38fc2763aca36db3adaec_img.jpg\) 500-24-2022-0083 CARPETA I 1.pdf](#)

Atentamente,



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación
Ambiental del Territorio

Elaboró: Angie Tatiana Carvajal (Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio)
La información de la concesión de agua otorgada a la empresa Entrearroyos fue suministrada por la
Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental.

2025-IE-00014975

8/05/2025 2:18:28 p. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 8 de mayo de 2025

Señora

MERCEDES RESTREPO ANGEL

Carrera 26 Nro 50A-27 apto 401 edificio Balcones de la Arboleda

Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00007090 Rendición de Cuentas. La gobernanza ambiental y los actores: Reconocimiento al apoyo con los consejos de Cuenca

Cordial saludo,

En relación con el asunto, damos respuesta dentro de los términos legales establecidos por la ley. Es importante aclarar que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 14, 15 y 16 de abril. Teniendo en cuenta esa consideración se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Desde la Corporación Autónoma Regional de Caldas, extendemos un sincero agradecimiento por sus valiosas palabras y el reconocimiento que hace a nuestra labor institucional. Su mensaje nos inspira y reafirma nuestro compromiso por seguir trabajando con responsabilidad, transparencia y dedicación en la protección del bioterritorio.

Apreciamos profundamente su compromiso con el cuidado del medio ambiente. Es gracias a ciudadanas y ciudadanos como usted, que aportan con su mirada sensible y su participación activa, que se fortalece la gestión ambiental participativa y se consolida un camino común hacia la sostenibilidad.

Atentamente,



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación Ambiental
del Territorio

Elaboró: Angie Tatiana Carvajal
Profesional especializada
Grupo de Gobernanza Ambiental

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial



— NIT: 890803005-2 —

Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

@corpocaldas @corpocaldasoficial

2025-IE-00014843
6/05/2025 10:23:12 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 6 de mayo de 2025

Señora
MARIA CIELO ROMAN
Veeduria Neira Protección Del Derecho Al Agua
masiro-36@hotmail.com
Neira-Caldas

ASUNTO: Solicitud de información relacionada con el otorgamiento de una Concesión de Aguas Superficiales y un Permiso de Vertimientos. Respuesta Radicado 2025-EI-00006991.

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

En el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, vigencia 2024, la cual tuvo lugar el pasado 10 de abril de 2025 y con el fin de atender su solicitud de información relacionada con el otorgamiento de una Concesión de Aguas Superficiales y un Permiso de Vertimientos, a continuación, detallo su requerimiento:

"En representación de la veeduría de Neira "protección y derecho al agua", se solicita suspender y archivar la concesión de aguas superficiales otorgada a la sociedad Entre Arroyos mediante la Resolución 1490 de 2024. Sus principales argumentos van encaminado a las malas prácticas ambientales como: contaminar los cuerpos de agua, realizar apertura de vías no autorizada por la normativa vigente, criterios que se hacen más evidentes por la negligencia corporativa. En este mismo sentido relaciona la responsabilidad del municipio y la modificación excepcional de los usos de suelo."

En atención a su petición, se realizó la revisión del expediente 500-24-2022-0083, en el cual se adelantan las actuaciones para el otorgamiento del permiso en cuestión, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 1076 de 2015 para decidir los trámites solicitados.

Al respecto, le informo que no es posible dar trámite a su solicitud de archivo, toda vez que la Resolución 2024-1490 del 30 de octubre de 2024, otorgó una concesión de aguas superficiales y un permiso de vertimientos tras un exhaustivo análisis técnico y normativo.

Se realizaron visitas técnicas y se elaboró un informe detallado que consideró la disponibilidad de agua de las fuentes y las necesidades de suministro de los abastos rurales. El modelo hidrológico desarrollado para este proceso permitió establecer condiciones para el uso del agua por parte de la empresa Entre Arroyos S.A.S., bajo un escenario de autorización ambiental condicionada, diseñado para prevenir impactos negativos en los abastos rurales.

Además, se tomó en cuenta la normatividad ambiental, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, que establece prioridades para la concesión de aguas y garantiza el uso adecuado de los recursos hídricos. La resolución cumple con estos requisitos y protege los derechos de las comunidades y el medio ambiente.

En cuanto a las oposiciones presentadas, se analizaron y se demostró que no hay razones para anticipar perjuicios al abasto rural. La empresa implementará medidas de control y restitución de sobrantes, y a desarrollar un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En resumen, la Resolución 2024-1490, es el resultado de un proceso riguroso y transparente, y cumple con los estándares legales y ambientales. Por lo tanto, no es justificable archivarla.

Cabe aclarar que el recurso de reposición contra las decisiones adoptadas en la Resolución 2024-1490, presentado por el señor Juan Martín Serna Gómez, fue rechazado mediante la Resolución 2025-0379 del 04 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el recurso no cumplió con los requisitos legales, ya que fue presentado por una persona no facultada, ya que el señor Serna Gómez no está reconocido como tercero interveniente en el trámite administrativo. Además, el escrito no señaló concretamente los motivos de inconformidad, ni aportó pruebas para respaldar su reclamo.

Así las cosas, le informo que no es posible atender su solicitud de archivo de la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, por medio de la cual se otorgó una Concesión de Aguas Superficiales para uso doméstico y prácticas culturales agrícolas (aguacate) y un Permiso de Vertimientos a la sociedad Entre Arroyos S.A.S., ya que el mismo, surtió las etapas legales establecidas y fue sujeto de evaluación técnica, dando lugar a la expedición del informe técnico que evaluó y atendió todas las consideraciones

necesarias y reposa en el marco legal vigente, concluyendo que el acto administrativo no adolece de vicio alguno y se presume legalmente expedido.

En relación con la Firmeza, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

“ARTÍCULO 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. *Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
2. *Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
3. *Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*
4. *Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.*
5. *Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.”*

Con fundamento en la normativa indicada, una causal de la firmeza de los actos administrativos es la que se da desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos siempre y cuando sea voluntariamente por parte del administrado, en el caso que nos ocupa, la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, fue notificada al señor Juan Martín Serna Gómez, en calidad de agente oficioso de la comunidad, el día 7 de noviembre de 2024.

En cumplimiento con el artículo decimoctavo de la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, se contaba con un término de diez (10) días siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, del cual podrá presentarse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Transcurrido el término citado no se presentó recurso, sino tiempo después, dando lugar así a la firmeza del acto administrativo en cumplimiento del numeral tercero del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Así las cosas, se concluye que la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024 se encuentra en firme, ejecutoriada y con plenos efectos jurídicos, por lo cual no es posible atender a su solicitud de archivo.

Respetuosamente,



TALIA VALERO MORA
Profesional Universitario

Copia: Jhon Anderson Noreña
Elaboró: Talia Valero

2025-IE-00014617

7/05/2025 3:13:46 p. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 7 de mayo de 2025

Señora
SATIANA ORDOÑEZ VILLAMIZAR
Predio El Sol, Vereda Alto Castillo
Satiana1972@gmail.com
Villamaría – Caldas

ASUNTO: Respuesta PQR 2025-EI-00006998, proliferación de olores ofensivos en la zona y contaminación ambiental a nacimientos de aguas superficiales.

Respetada señora,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

En atención a vista técnica realizada a la actividad pecuaria (porcicultura) que se tiene en el predio Alto Sano; el día 22 de abril de 2025, por parte de funcionarios de esta Subdirección al predio en cuestión, ubicado en la vereda Alto Castillo de Villamaría, en compañía del señor Wbimar Gómez se observó lo siguiente: Se percibieron olores inherentes a esta actividad (porcicultura) y vertimientos a suelo (porcinaza líquida) producto de la explotación porcícola que se tiene en el predio.

De acuerdo con lo anterior se procederá a informar a la Secretaría General de esta entidad, para lo de su competencia, ya que en este predio se tiene esta explotación pecuaria (porcicultura) sin la debida autorización ambiental por parte de esta Corporación (permiso de vertimientos).

De igual manera se requirió al propietario de este predio cumplir con todo lo ambiental en materia del manejo de los residuos sólidos y líquidos producto de esta explotación y cumplir con todo lo requerido en la Guía Ambiental para el Subsector Porcícola.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: J.A.M

2025-IE-00014509
7/05/2025 12:29:46 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 2 de Mayo de 2025

Señor
JORGE JAMES SANCHEZ GONZALEZ
Presidente
VEEDURIA CIUDADANA AMBIENTAL DE MANIZALES VECINA
Calle 97B No. 36 - 04
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a solicitud con Radicado No. 2025-EI-00006963. Rendición de cuentas-Solicitud información sobre áreas protegidas, zonas amortiguadoras y áreas con función amortiguadoras.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado No. 2025-EI-00006963, en el marco de la rendición de cuentas en el cual se requiere que la autoridad ambiental amplie las áreas protegidas a un valor superior al 10% y que es necesario delimitar las zonas amortiguadoras y las áreas con función amortiguadora.

Al respecto me permito informarle que:

Frente al tema de la ampliación o creación de nuevas áreas protegidas, desde Corpocaldas se vienen adelantando acciones para la ampliación o declaración de nuevas áreas protegidas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente, el cual implica un proceso social que involucra a los diferentes actores en los procesos de toma de decisiones con relación a la aplicación de dicha resolución asociada con la ampliación o creación de las nuevas áreas protegidas.

En lo concerniente a las zonas amortiguadoras, estas son definidas para las áreas del Sistema de Parques Nacionales y no son competencia de las Corporaciones; no obstante, en lo relacionado con las Función Amortiguadora, estas se han venido implementado de acuerdo con lo definido por el Decreto 2372 de 2010 Artículo 31 (Compilado por el Decreto 11076 de 2015) el cual define:

"El ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas deberá cumplir una función amortiguadora que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. El ordenamiento territorial que se adopte por los municipios para estas zonas deberá orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

los objetivos de conservación de las áreas protegidas y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con las áreas protegidas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán tener en cuenta la función amortiguadora como parte de los criterios para la definición de las determinantes ambientales de que trata la Ley 388 de 1997."

En este sentido, Corpocaldas estableció las funciones amortiguadoras de algunas áreas como Parque Nacional Natural Los Nevados, Parque Nacional Selva de Florencia, Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de Bellavista, los cuales están siendo incorporados en los Planes de Ordenamiento Territorial, esto en concordancia por lo definido en el citado decreto.

Atentamente,



JORGE HERNAN LOTERO
ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y
Ecosistemas

Elaboró: Jony Albeiro Arias Ortegon

2025-IE-00014452
2/05/2025 5:46:22 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 2 de mayo de 2025

Señora
LUZ ELENA AGUDELO SANCHEZ

Procuradora 5
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Calle 22 Nro 22-26 Piso 3 Edificio del Comercio
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00007108 Rendición de cuentas. Requerimientos procuradora ambiental

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

De acuerdo con su intervención realizada en la Rendición de Cuentas de Corpocaldas el día 10 de abril de 2025, pudimos extraer las siguientes solicitudes, a las cuales damos las correspondientes respuestas a continuación:

- **Solicitud 1.** Se sugiere a la Corporación avanzar en el tema de autoridad con la apertura de procesos sancionatorios ya que se requiere aplicación rigurosa de la ley 1333 de 2009, modificada por la ley 2387 de 2024, según cada caso con respuestas efectivas. La invitación para la Corporación es avanzar en soluciones y respuestas eficaces, celeras y oportunas.

Respuesta: Corpocaldas, en ejercicio de sus competencias legales, adelanta las actuaciones administrativas de seguimiento, control y sanción ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, las cuales regulan el procedimiento sancionatorio ambiental.

En este marco, la Corporación ha iniciado los respectivos procesos sancionatorios cuando ha identificado presuntas infracciones a la normatividad ambiental, garantizando el debido proceso. Igualmente, en aquellos casos en que se ha considerado necesario para prevenir la ocurrencia de daños o mitigar sus efectos, se

han impuesto medidas preventivas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2 de la norma citada.

De esta manera, Corpocaldas reafirma su compromiso de ejercer sus funciones de autoridad ambiental de manera eficiente y oportuna, en garantía de la protección de los recursos naturales renovables y del derecho colectivo a un ambiente sano.

- **Solicitud 2.** Se sugiere dar cumplimiento al ejercicio de autoridad ambiental en relación a las solicitudes presentadas por los asistentes frente al tema de la agroindustria (aguacateras, porcícolas), dado que las quejas por la comunidad son reiteradas y las normas no se pueden conciliar.

Respuesta: En materia de aire y dentro del ejercicio de la autoridad ambiental, se han atendido las quejas de porcícolas en conjunto con personal de vertimientos y se ha procedido a realizar los requerimientos, con el fin de mejorar las buenas prácticas productivas y ambientales y mitigar los posibles impactos. Es importante mencionar que son actividades autorizadas por las administraciones municipales en el área rural donde deben funcionar, pero que, por el crecimiento de la urbanización o usos residenciales implantados en las áreas colindantes de porcícolas, las viviendas perciben olores inherentes a las actividades. En materia de residuos peligrosos, se han visitado varias actividades de producción de aguacate con el fin de identificar la adecuada gestión y disposición final de los residuos peligrosos generados (envases y empaques de plaguicidas), así como el manejo adecuado de vertimientos (aguas de lavado de los implementos empleados en la fumigación, mantenimiento de los barbechos) y en este momento se han registrado 18 generadores de RESPEL en el aplicativos del IDEAM de residuos peligrosos.

- **Solicitud 3.** Se sugiere que, aunque se esté avanzando en la revisión de los instrumentos de planificación Municipales, esto no debe ser una excusa para el incumplimiento de las determinantes ambientales. ¿Qué hace la Corporación al respecto al cumplimiento de estas determinantes?

Respuesta: Para lograr un mayor cumplimiento de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, y teniendo en cuenta que muchos de los Planes de ordenamiento territorial-POT del departamento están desactualizados y por tanto no incorporan dichas determinantes, Corpocaldas ha emprendido las siguientes acciones, que se han visibilizado en los respectivos informes anuales de gestión de Corpocaldas, especialmente desde el informe de gestión del año 2019 en adelante; los informes de gestión de Corpocaldas pueden ser consultados por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94. Entre las estrategias desarrolladas cabe resaltar las siguientes:

- ✓ Actualización y compilación de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en jurisdicción de Corpocaldas, proceso que inició en

enero del año 2019 y culminó en mayo de 2023 con la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas. El producto de este proceso puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2225. En particular, logramos con este proceso una compilación de normas, actualización y definición de nuevas regulaciones, construcción colectiva a partir de las diferentes dependencias de la Entidad motivando una mayor unidad de criterio y una armonización con las orientaciones de MINAMBIENTE, pues este Ministerio acompañó el proceso de principio a fin.

- ✓ Balance de entrega de informes de licencias urbanísticas por parte de las Autoridades de Planeación Municipal y Curadurías Urbanas de Manizales a Corpocaldas, mes a mes, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2.2.6.2.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y requerimiento de entrega de la información. El balance se ha reportado en cada informe de gestión de Corpocaldas y se resume en el siguiente gráfico.

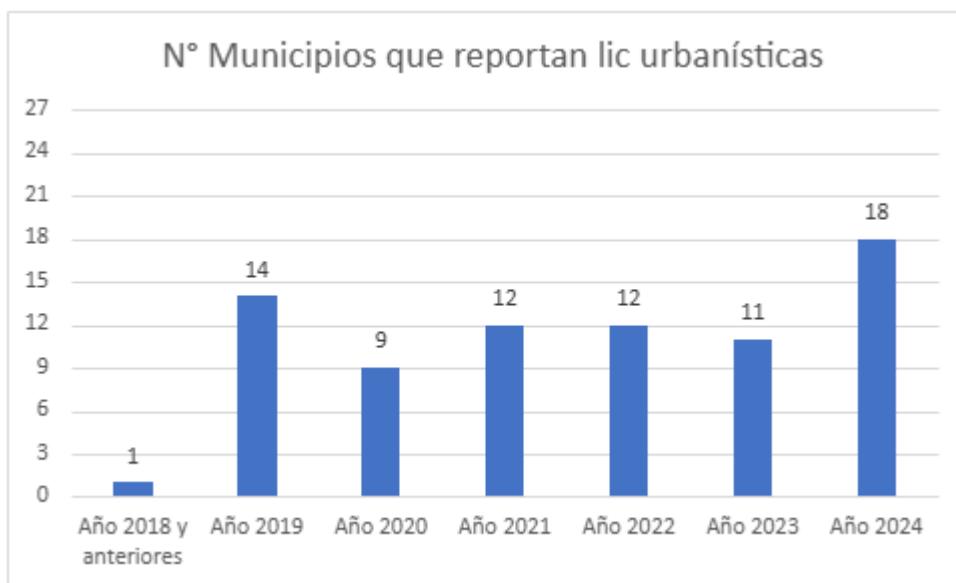
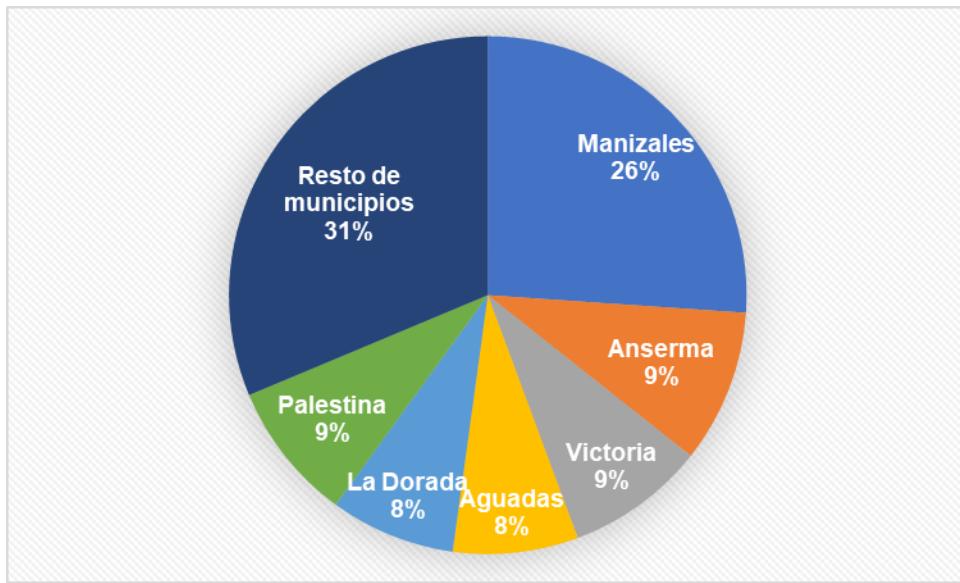


Figura 1.

- ✓ En el año 2024 el reporte de licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural se realizó a través de 115 comunicados oficiales que se radicaron ante Corpocaldas. Sin embargo, casi el 70% de los reportes se concentran en los municipios de Manizales, Anserma, Victoria, Aguadas, La Dorada y Palestina. Ver Figura a continuación.



Municipios que más realizaron los reportes de licencias urbanísticas en suelo rural en 2024

- ✓ Generación de formulario Excel desde el año 2019 y publicación en página web oficial de Corpocaldas; también se ha enviado a Autoridades de Planeación Municipal y Curadurías Urbanas de Manizales cada año, con el fin de que el reporte que entreguen se realice de manera estandarizada y con los mínimos de información. El formulario puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2223.
- ✓ El 18 de abril de 2024, se reenvió mediante comunicado oficial 2024-IE-00013640 a todas las administraciones municipales la circular recordando la obligación que tienen las Autoridades de Planeación Municipal de suministrar la información de Licencias de Construcción y Parcelación en suelo rural y rural suburbano, tal como lo establece el Decreto 4066 de 2008 Art. 10, compilado en el Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.2.9, el cual entró en vigencia el 24 de octubre de 2008; lo anterior, con el fin de evaluar, prevenir y controlar factores de deterioro ambiental. Igualmente se instó a que se continúe con el diligenciamiento de esta información de manera permanente y se recordó que ésta debe ser enviada los primeros días de cada mes, expresando si es del caso, que no se entregaron licencias urbanísticas en el periodo correspondiente y que el reporte debe realizarse diligenciando el archivo en Excel que corresponde al formulario para el reporte de las Licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural y rural suburbano, el cual puede ser descargado desde la página web de Corpocaldas.
- ✓ Corpocaldas tiene como acción estratégica fortalecer el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, procurando una actuación más eficiente e integral al seguimiento de los reportes entregados.

- ✓ Desde el año 2022, se realiza remisión de copia a las Alcaldías Municipales (Secretarías de Planeación y Gobierno) de conceptos de determinantes ambientales para proyectos urbanísticos, solicitados por terceros (particulares, Gobernación de Caldas, otras entidades públicas diferentes a los entes territoriales), con el fin de que las Alcaldías estén enteradas de los proyectos o expectativas urbanísticas y/o de infraestructura en su territorio y de las determinantes ambientales que les aplican.

Adicionalmente, de manera general, se indica en los comunicados, en las observaciones generales, lo siguiente:

“Los usos del suelo que se pretendan desarrollar en el predio, deberán corresponder a lo permitido en el POT vigente concertado ambientalmente con Corpocaldas, previo a su adopción; lo cual deberá corroborarse con Concepto de uso del suelo y/o de norma urbanística expedido por la Autoridad de Planeación Municipal/Curaduría Urbana, como entidad competente en la materia y asimismo a las Determinantes ambientales aplicables, que son norma de superior jerarquía para el ordenamiento territorial¹.

Se copia la actual respuesta a Planeación Municipal, pues se debe atender el Memorando 001-2020 expedido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en donde se exhorta a los Alcaldes, Gobernadores y Corporaciones Autónomas Regionales, para que dentro del marco de sus funciones y particularmente en lo relacionado con las solicitudes de uso del suelo, se adjunte el concepto de norma urbanística y se incluya de manera expresa las determinantes ambientales, aun cuando no hayan sido incorporadas en los instrumentos de planificación.

Se copia la actual respuesta a la Secretaría de Gobierno para efectos del control urbano y de usos del suelo, de su competencia.

La actual respuesta se convierte en soporte de seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial-POT concertados ambientalmente, de acuerdo con el nuevo Indicador de Evaluación del Desempeño Institucional-IEDI que empezó a requerir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MINAMBIENTE a las Corporaciones desde el año 2020. De igual manera, se convierte en soporte de atención de la Directiva 04 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, respecto a protección especial del suelo rural agropecuario”.

¹ Ver Memorando 001 de 2020 de la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agraria y Art 10. de la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifican la Ley 9^a de 1989 y la Ley 3^a de 1991 y se dictan otras disposiciones” modificado por el Art. 32 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026).

- ✓ Cada vez la sociedad civil e instituciones/entidades en general, son más conscientes de la importancia de observar las determinantes ambientales para el desarrollo de predios/proyectos y, por ende, las solicitudes de este tipo a Corpocaldas han aumentado ostensiblemente, como se puede visualizar en el gráfico a continuación:

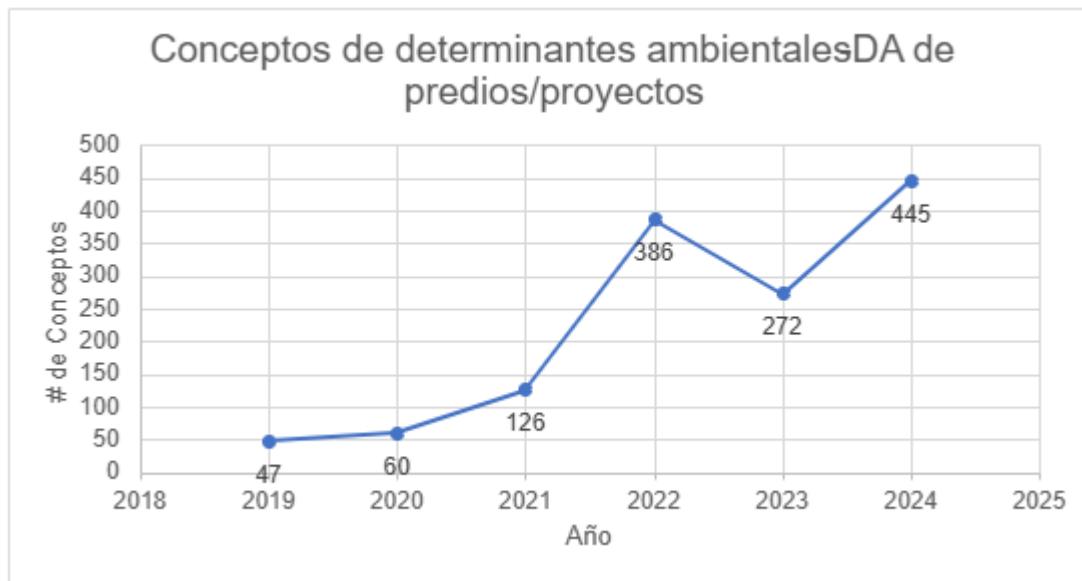


Figura 2.

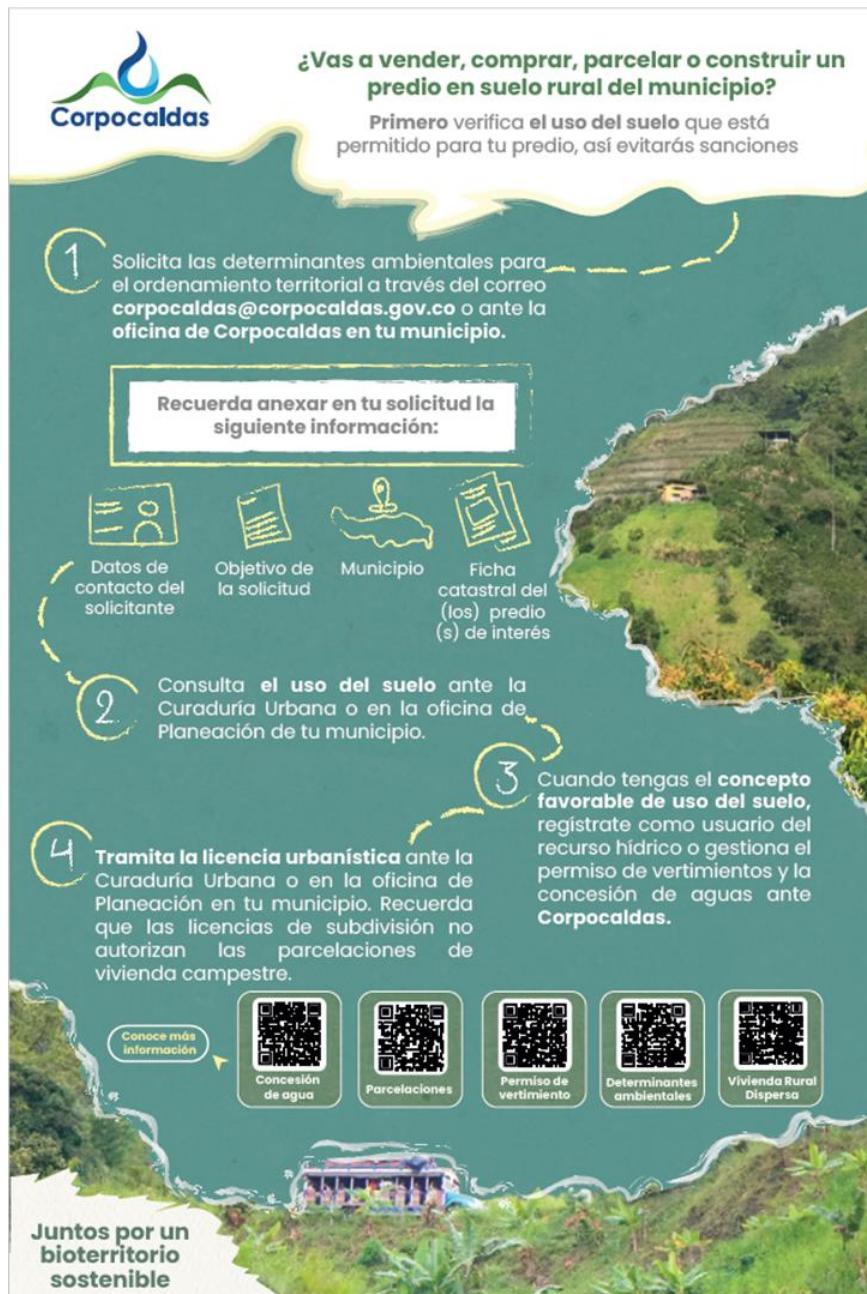
En el año 2024, los municipios para los cuales se emitieron más comunicados fueron Manizales, Samaná, Palestina, Villamaría y La Dorada.

- ✓ Generación y divulgación del “*Protocolo de actuación ante Parcelaciones ilegales o Invasiones en suelo rural*”, el cual busca unificar criterios para atender las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes-PQRS de este tipo y lograr orientar sobre las competencias de las diferentes entidades que intervienen en el proceso, así como sobre la importancia de la articulación interinstitucional. El Protocolo puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial https://www.corpocaldas.gov.co/WebSite/Contenido/?pag_Id=3485.
- ✓ Asistencia técnica a entidades territoriales y empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, logrando llegar a los 27 municipios de la jurisdicción cada año, a través de reuniones y/o comunicados oficiales, en donde se orienta además de otros temas, sobre esta problemática y la manera de gestionarla. El reporte de este tema año a año, puede ser consultado por cualquier ciudadano, en los informes de gestión de Corpocaldas, en el siguiente enlace de la página web oficial https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94.
- ✓ Ejecución del “*Foro Ocupación del suelo rural en Caldas, en el marco de los procesos de ordenamiento territorial*” desarrollado el 13 de noviembre de 2024 por

Corpocaldas y Gobernación de Caldas y en donde participaron: Alcaldías Municipales de Caldas, ASOCARS, MINAMBIENTE, Procuraduría 5 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales, Delegada Presidencia de la República ante el Consejo Directivo de Corpocaldas. Las memorias de este evento fueron remitidas por correo electrónico a todas las entidades participantes.

- ✓ Generación de campaña edu-comunicativa sobre ordenamiento del suelo rural que se ha divulgado por redes sociales y en página web de Corpocaldas. También se ha distribuido de manera física en Alcaldías Municipales y algunas Notarías y Oficinas de registro e instrumentos públicos del departamento de Caldas; ver piezas comunicativas a continuación:





- ✓ En la estrategia de asistencia técnica para la incorporación de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo-PDT de las entidades territoriales de la jurisdicción, desarrollada para el periodo 2024-2027, Corpocaldas enfatizó en la observancia de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial y en su inclusión en los PDT. Para más información, observar los Lineamientos ambientales para los Planes de Desarrollo que Corpocaldas elaboró y dispuso en el informe de gestión 2024 en el siguiente enlace [enlace](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2251)

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co



@corpocaldas @corpocaldasoficial

https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94, respecto a la asistencia técnica y conceptos emitidos con base en estos Lineamientos.

- ✓ Corpocaldas desde el año 2023 viene realizando de manera más rigurosa la articulación de la observancia de las determinantes ambientales y los POT concertados ambientalmente en los proyectos que solicitan Permisos de vertimientos y/o Concesiones de agua superficial en Corpocaldas, generando los conceptos técnicos desde el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental-GPyOA, que en conjunto con los conceptos técnicos del Grupo de Recurso Hídrico en cuanto a los vertimientos a generar, se remiten a la Secretaría General para tomar las decisiones en lo referente a otorgamiento de dichos permisos ambientales.
- ✓ Desde diciembre de 2024 y hasta febrero de 2025, se han desarrollado y en un primer momento a iniciativa de Corpocaldas, algunas reuniones con el Círculo Registral de Manizales (Notarías de Manizales, Chinchiná, Palestina y Villamaría, Oficina de registro e instrumentos públicos, Registraduría y Curadurías Urbanas de Manizales), con el fin de involucrarlos en la estrategia de articulación interinstitucional para gestionar la problemática de ocupación irregular del suelo rural, enfatizando precisamente en la subdivisión predial y en el registro de cuotas parte, sin observancia de la normatividad agraria y ambiental. En la última reunión desarrollada el 27 de febrero de 2025, en donde se vinculó la Procuraduría 5 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales, la funcionaria respectiva convocó a la reunión, extendiendo la invitación a las Alcaldías Municipales del Círculo Registral; así mismo, Corpocaldas realizó la presentación sobre la problemática de ocupación del suelo rural y propuestas para gestionarla; en esta reunión, los demás asistentes también propusieron estrategias de gestión y se adquirieron unos compromisos por parte de las entidades, a los cuales la Procuraduría le iba a hacer seguimiento.
- ✓ En el año 2024, se atendieron diferentes casos en donde se identificó incumplimiento en cuanto a las determinantes ambientales, los cuales se pusieron en conocimiento de las autoridades municipales para lo de su competencia y se trasladaron al área de Sancionatorio de Corpocaldas, para indagaciones preliminares en cuanto a la afectación de los recursos naturales.
- **Solicitud 4.** Se sugiere priorizar la gestión de riesgo y la atención de desastres en todo el departamento, se recalca que tanto la Corporación como la Gobernación, se ocupen en fortalecer la implementación de medidas de prevención y no solo medidas correctivas y de atención para el control del suelo rural.

Respuesta: La incorporación de los criterios de prevención y mitigación de riesgos medioambientales en los procesos de planificación, se considera como esencial en el logro definitivo del Desarrollo Sostenible. Por tal razón, la entidad ha orientado su intervención a:

- 1) Modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes (mitigación del riesgo)
- 2) Evitar nuevos riesgos en el territorio (prevención del riesgo).

De este modo, las medidas de mitigación y/o prevención que se adoptan con antelación, para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, permiten evitar o minimizar los daños y/o pérdidas en caso de ocurrencia de eventos físicos peligrosos.

Muchas de las acciones que adelanta Corpocaldas en puntos críticos del departamento, están orientadas a prevenir o evitar la generación de nuevos escenarios de riesgo en el territorio. Por su parte, la implementación, el fortalecimiento y la operación de las redes y sistemas de monitoreo y vigilancia ambiental, son importantes para lograr un mayor entendimiento del comportamiento de los fenómenos naturales potenciales.

Así mismo, la implementación de acciones de restauración ambiental en ecosistemas afectados o en estado crítico, tendientes a mejorar y recuperar la cobertura vegetal, aumentar áreas de regulación y captación hídrica e, incrementar y conservar los servicios ambientales, contribuye a prevenir la generación de nuevos escenarios de riesgo en el departamento.

Reducir los niveles de riesgo en el departamento de Caldas, mediante la intervención directa de la vulnerabilidad social e institucional, específicamente a través de programas de educación ambiental y proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar la percepción del riesgo de las comunidades y su capacidad de respuesta ante eventos catastróficos específicos, constituye otra de las estrategias importantes que la entidad ha venido implementando en nuestro territorio en materia de prevención del riesgo.

A continuación, se mencionan acciones que ejecuta Corpocaldas, relacionadas con la prevención del riesgo de desastres en los diferentes municipios del departamento, podemos indicar las siguientes.

1. Asistencia técnica a los entes territoriales (municipios y Gobernación) y a la comunidad en general, por medio de recorridos y visitas con profesionales y técnicos de la Subdirección de Infraestructura. Estos acompañamientos, en un alto porcentaje se realizan ANTES de la materialización de algún riesgo y tienen como propósito observar y recomendar a los solicitantes, las acciones a implementar y que, a juicio del personal técnico de la entidad, permitan abordar la amenaza, reducir la vulnerabilidad y evitar con ellos la materialización de un posible escenario de riesgo.
2. Participación en los Consejos Municipales y Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres; Corpocaldas, participa en la toma de decisiones de los Consejos, los cuales, en función de información emitida por fuentes como el IDEAM,

Ministerio de Ambiente, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Jefatura de Gestión del Riesgo de Caldas – JEDEGER y otras entidades del orden Nacional y local, se toman decisiones como las declaratorias de Alerta (amarilla, naranja o roja), que permiten alistar las capacidades de las entidades e informar de manera clara a la comunidad, las condiciones de dicha declaratoria y se recomiendan acciones a implementar en procura de evitar o reducir la materialización de algún escenario de riego.

3. Elaboración y envío de circulares por temporadas de lluvia, a los entes territoriales de la jurisdicción, donde se consignan una serie de recomendaciones que, a partir de la experiencia y conocimiento técnico de la entidad, podrían reducir condiciones de amenaza y consecuentemente reducir la vulnerabilidad y los niveles de riesgo a los que estarían expuestos los habitantes del departamento de Caldas.

4. Campañas publicitarias en redes sociales; Corpocaldas elabora y reproduce una serie de piezas audiovisuales que se reproducen en los diferentes canales con los que cuenta la entidad (redes sociales, canal de YouTube, página web, radio, entre otras), para generar conciencia e informar a los entes territoriales y la comunidad en general sobre los diferentes escenarios de riesgo que pueden materializarse en el departamento y se emiten recomendaciones para evitar que ello llegue a suceder.

5. Construcción de obras para la reducción del riesgo (obras civiles y soluciones basadas en la naturaleza); Corpocaldas acompaña a los entes territoriales en la construcción de obras en sitios priorizados por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo; estas obras, en un porcentaje importante se ejecutan en puntos que tienen condición de amenaza y que, al ser intervenidos, reducen en un porcentaje importante la materialización de un escenario de riesgo.

Es importante mencionar que los Alcaldes, en cumplimiento de las obligaciones que le otorga la ley 1523 de 2012 (Art 12 al 14) y como encargado de la planificación económica, ordenación ambiental y urbanística de su territorio, como lo define la Constitución Política (Art. 313) las leyes, 99 de 1993 y 388 de 1997, es responsable de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la formulación, adopción e implementación de todos sus instrumentos y políticas públicas de planificación y gobierno en los ámbitos del desarrollo sectorial, territorial, ambiental y económico con el fin de tomar las decisiones necesarias para reducir el riesgo de desastres en su territorio, en función de las condiciones propias de amenaza, exposición y vulnerabilidad presentes (Tomado de la circular N° 019 de 10 de abril de 2017 de la UNGRD).

La participación de entidades del orden regional y nacional, en este caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, de manera subsidiaria o complementaria cuando el escenario de riesgo a reducir o manejar lo amerite, o sobrepase la capacidad del municipio, está fijado en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 donde se definen los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Las Corporaciones están llamadas a **apoyar** a las Entidades Territoriales de su jurisdicción en la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de (conocimiento, reducción y manejo), sin que esto releve a éstos últimos de su responsabilidad.

Por lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta que son los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, los encargados de definir la priorización de los sitios críticos en su territorio, en los cuales Corpocaldas participa de manera concurrente, al momento de suscribir convenios inter-administrativos para la ejecución de obras de reducción del riesgo.

Adicionalmente y tal como lo indica la ley 1523 de 2012, la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social, en el que deben concurrir de manera decidida no solo a las entidades públicas y entidades privadas, sino también a todos los habitantes del territorio, quienes a su vez son co-responsables de la gestión del riesgo y deberán actuar con **precaución, solidaridad, autoprotección**, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y respetar y cumplir lo que dispongan las autoridades del territorio.

- **Solicitud 5.** Se sugiere celeridad en los informes técnicos requeridos para la adquisición de áreas de interés ambiental para la compra de predios por parte de la Gobernación para la protección del recurso hídrico.

Respuesta: Los conceptos de Corpocaldas, favorables o no, respecto a la adquisición de áreas estratégicas para la preservación de los recursos hídricos, en coherencia con lo estipulado en la Ley 2320 de 2023 *“Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 953 de 2013 de MINAMBIENTE *“Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”*, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se expedían generalmente dentro de los términos de la normatividad vigente (Ley 1755 de 2015) y atendiendo los diez (10) días hábiles que se tienen para dar respuesta entre entidades públicas.

En un principio estos conceptos se daban desde la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas y actualmente se expedían en su mayoría desde la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, en coherencia con las determinantes ambientales de Estructura ecológica, desde donde se cuenta además con un oficio tipo para atender con unidad de criterio este tipo de solicitudes.

En este sentido, esperamos poder mejorar cada vez más la atención de estas solicitudes por parte de los entes territoriales.

- **Solicitud 6.** Se solicita indicar cuál es la gestión de la Corporación en la ampliación de las áreas protegidas del Departamento.

Respuesta: Corpocaldas cuenta con el Plan de Acción “Juntos por un Bioterritorio Sostenible para la vigencia 2024 – 2027”, el cual cuenta con tres pilares que orientan su accionar en el territorio. Uno de ellos es el Pilar 1 *Bioterritorio Sostenible*, Programa 1.1 Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Proyecto 1.1.1 Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, orientado a acciones que buscan promover la conservación del patrimonio natural del departamento de Caldas a través de la gestión de las áreas protegidas, la generación de incentivos para la conservación, el fortalecimiento de los sistemas de información ambiental, el conocimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, entre otros.

Bajo el contexto anterior, Corpocaldas busca fortalecer e incrementar el porcentaje de áreas protegidas en el departamento, el cual está actualmente en un 5,2% aproximadamente, muy por debajo del promedio en Colombia y de la meta del convenio de diversidad biológica.

En el marco colaborativo para avanzar en un proceso concertado e inclusivo en torno a la ampliación, declaratoria, planificación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento de Caldas, que busque proteger y conservar los ecosistemas naturales y sus servicios ecosistémicos, se celebró un Memorando de Entendimiento entre Corpocaldas, Gobernación de Caldas, Naturaleza y Cultura Internacional, representada en Colombia por el Instituto von Humboldt y MASBIOMAS, de conformidad con los objetivos y funciones de cada entidad.

Como parte de las acciones de este memorando, se realizó un plan de trabajo concertado y se viene adelantando un proceso de declaratoria de una posible nueva área protegida en el corredor de la cordillera central. Se está corriendo la metodología, según lo contemplado en la Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas en Colombia; existiendo grandes oportunidades para la declaratoria de un área de 19.658,580 hectáreas conformada con predios tanto públicos como privados con un buen porcentaje de bosques andinos y ecosistemas estratégicos como páramo, garantizando la conectividad con áreas protegidas actuales y mejorando la provisión de servicios ambientales para varios municipios del departamento.

Igualmente, se vienen retomando procesos de declaratoria que se venían realizando en el departamento, que incluyen la ampliación de la Reserva Forestal Protectora El Popal en el municipio de Pensilvania y una nueva declaratoria en la Cuchilla de Corozal en el municipio de Villamaría. En este momento se están actualizando los estudios para continuar el proceso de declaratoria.

- **Solicitud 7.** Solicita intervenir ante la mesa de plaguicidas que realiza la Gobernación, y que se haga el análisis del impacto de los plaguicidas utilizados en los cultivos de aguacate en la salud de los trabajadores y la población en general.

En materia de salud pública, es la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la competente para atender el requerimiento, por tal razón se trasladará esta petición a dicha entidad; no obstante, los delegados de Corpocaldas en el Comité Territorial de Salud Ambiental-COTSA, plantearán lo pertinente para motivar acciones al respecto.

Esperamos haber podido dar respuesta clara y oportuna a sus solicitudes.

Atentamente,



DIANA CONSTANZA MEJIA
Directora General (Encargada)

Compiló: Jesica L. Ramírez C. – Profesional Especializada Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

Revisó: Andrés Eduardo Henao Pinilla – Profesional Especializado Secretaría General

2025-IE-00014390
7/05/2025 2:10:37 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 2 de Mayo de 2025

Señor
VALENTINA HIDALGO
Edificio Atalya Apartamento 202 B
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-El-00007150 Rendición de cuentas. Soluciones basadas en la naturaleza antpaisajismos.

Cordial saludo.

En atención a su oficio con radicado Corpocaldas 2025-El-00007150, por medio del cual solicita dar respuesta a preguntas relacionada, le informo lo siguiente:

1. Requiere recibir información acerca de las estrategias o acciones de soluciones basadas en la naturaleza que se realizaron en el marco de la vigencia 2024.

R//: Corpocaldas ha desarrollados Obras de Bioingeniería Verde, en el municipio de Manizales, mediante la ejecución de dos contratos, con el objetivo de establecer intervención en la cárcava de El Aventino y cárcava de El Tablazo, ambas ubicadas en el municipio de Manizales. Los contratos desarrollados para estas labores son los siguientes:

En la cárcava el Aventino se “*Implementó proyecto piloto para la aplicación de técnicas propias de la ingeniería verde en la Cárcava de la vereda el Aventino del municipio de Manizales, vinculando la participación de las comunidades a través de clínicas de campo*”.

En el marco del mencionado proyecto piloto se llevaron a cabo actividades encaminadas a la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza como lo son las Acciones de Ingeniería Verde, con las cuales, se pretende demostrar la eficiencia en la combinación de estructuras vivas que, utilizadas de una manera técnicamente adecuada, mejoran las condiciones del suelo al buscar su restauración natural.

Todo este proceso se llevó a cabo con la vinculación directa de la comunidad, involucrando a los habitantes del sector, no solo en la socialización de las problemáticas existentes y la forma de enfrentarlas, sino también en la ejecución de las acciones, con el desarrollo de jornadas prácticas de campo donde la misma comunidad aprende construyendo las estructuras de ingeniería verde.

A continuación, se describen las principales actividades realizadas:

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

1. Evaluación del fenómeno erosivo desde el punto de vista morfodinámico en el área de influencia de la Cárcava El Aventino y sus implicaciones sobre las infraestructuras más cercanas.
2. Establecimiento de una parcela piloto o demostrativa con acciones de Ingeniería Verde para la Reducción o eventual mitigación de procesos erosivos superficiales, como el fenómeno de carcavamiento en la vereda el Aventino.
3. Seguimiento y monitoreo a la parcela Piloto en el cual se evaluó el avance en el proceso de revegetalización y su conexión con la ralentización del proceso de erosión superficial.
4. Descripción de la metodología mediante la cual se debe actuar frente al fenómeno de carcavamiento, dependiendo de los resultados obtenidos en la Parcela piloto, llevada a cabo en el sector El Aventino.
5. Seis clínicas de campo dirigidas a grupos comunitarios pertenecientes a las veredas aledañas al fenómeno erosivo, con el fin de generar conciencia y apropiación del conocimiento en la aplicación de actividades propias de la ingeniería verde.



*Imagen 1. Visualización de la cárcava antes de la instalación de la grilla.
Fuente: Informe, actividades del contrato.*



*Imagen 2. Cárcava después de la instalación de la grilla.
Fuente: Informe, actividades del contrato.*



*Imagen 3. Proceso de Biorremediación en curso.
Fuente: Informe, actividades del contrato.*

En la Cárcava El Tablazo, Corpocaldas recopiló información de años anteriores donde se puede leer que uno de los fenómenos que más promueve el fenómeno de carcavamiento, es el inadecuado manejo que se le ha dado tanto a las aguas superficiales como a las subsuperficiales.

En términos generales, se realizaron las siguientes actividades:

1. Aplicar procesos participativos para el diagnóstico y co-diseño de acciones de restauración agroecológica e implementación de soluciones basadas en la naturaleza.
2. Implementación de un plan de fortalecimiento de las capacidades locales para la transición hacia prácticas sostenibles de uso de la tierra a través de 8 talleres de capacitación.
3. dos áreas piloto implementadas mediante estrategias basadas en la naturaleza (obras de ingeniería verde) para la mitigación de procesos de erosión severa.
4. Una Gira de Intercambio para reconocimiento de casos exitosos de aplicación de SBN.

5. Implementación de áreas piloto con prácticas de agroforestería con 4.000 árboles en terrenos con caficultura y ganadería, orientadas al cuidado del agua, el suelo y la vegetación para la reducción de riesgos ambientales.
6. Acompañamiento técnico, seguimiento y monitoreo al proceso de Restauración agroecológica y la aplicación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza, en el cual se evaluó el avance en el proceso de revegetalización y su conexión con la ralentización del proceso de erosión superficial.
7. Ocho clínicas de campo dirigidas a grupos comunitarios pertenecientes a las veredas aledañas al fenómeno erosivo, con el fin de generar conciencia y apropiación del conocimiento en la aplicación de actividades propias de la ingeniería verde.



Imagen 4. Muros armados en tierra (parcela 1).

Fuente: Informe, actividades del contrato.



Imagen 5. Revegetalización con Vetiver, empradizado con especies y estacas vivas.

Fuente: Informe, actividades del contrato.



*Imagen 6. Imágenes actuales.
Fuente: Informe, actividades del contrato.*

De otro lado, durante la vigencia 2024, se avanzó en la ejecución de dos contratos para actividades científicas y tecnológicas con la firma SinDerrumbe SAS, con el objeto de adelantar un programa para promover la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza- SBN, que permitan la Reducción del Riesgo de Desastres a partir de un correcto manejo de los Ecosistemas- ECO-RRD, permitiendo la participación de las comunidades rurales del departamento de Caldas; dónde se avanzó en la implementación de una estrategia de adaptación al cambio climático en los municipios de **Manzanares, Anserma, Supia, Risaralda y Salamina**, mediante la cual, las propias comunidades rurales del departamento de Caldas, aportaron sus conocimientos para la definición de Soluciones Basadas en la Naturaleza – SBN en sus propios territorios, en sitios afectados por procesos erosivos y por procesos de remoción en masa, y se volvieron partícipes en la implementación de este tipo de técnicas para solucionar problemas que los aquejan en su cotidianidad, desarrollando principalmente las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar un Plan Operativo de Actividades al inicio del contrato, para aprobación por parte del supervisor.
2. Articular un equipo interinstitucional e interdisciplinario que integre a funcionarios tanto de Corpocaldas, como a delegados de las autoridades municipales, a profesionales de entidades del orden departamental, a las propias comunidades en riesgo de desastres por fenómenos de remoción en masa y al equipo ejecutor, en torno al programa Participación comunitaria en la Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza (SBN).
3. En los sitios críticos priorizados que representan riesgo de desastres de afectación colectiva a comunidades rurales de 4 municipios del departamento de Caldas, de acuerdo al grado de afectación que tenga cada sector seleccionado y a la degradación de los recursos naturales en sectores adyacentes; se promoverán acciones de participación comunitaria con las comunidades rurales, en la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), que permitan la Reducción del Riesgo de Desastres a partir de un correcto manejo de los ecosistemas ECO-RRD, promoviendo el fortalecimiento de capacidades locales a partir del establecimiento de un diagnóstico participativo, la capacitación teórico-práctica y el diálogo de saberes, apropiándolas y adaptándolas a las necesidades del entorno a fin de maximizar los beneficios comunitarios y de reducción del riesgo de desastre.

4. Identificar actores y entidades locales de base comunitaria (JAC, ONGs, otras), en los municipios priorizados para la implementación de proyectos piloto de bioingeniería comunitaria, que cuenten con idoneidad, capacidad y fortalezas para convertirse en ejecutoras de las Soluciones basadas en la Naturaleza.
5. Desarrollar un programa de capacitación especializada que promueva la participación de las propias comunidades rurales en la resolución de los conflictos ambientales que representan riesgos de desastres de afectación colectiva, mediante la aplicación de técnicas de restauración ecológica, bioingeniería, y reconversión productiva, que se articule a la implementación de proyectos piloto de bioingeniería comunitaria, para el fortalecimiento organizacional, administrativo y financiero. Para lo anterior, se debe promover la realización de 20 talleres teóricos, 8 jornadas prácticas y 2 giras de intercambio, para todos los beneficiarios del proyecto de bioingeniería comunitaria seleccionados en los 4 municipios priorizados.
6. Orientar y definir los mecanismos de atención y reducción del riesgo de desastres en los puntos priorizados, basados en las dinámicas de la naturaleza, así como la respuesta y recuperación de los puntos atendidos.
7. Acompañar la realización de una propuesta para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) con participación comunitaria en cada municipio de los seleccionados, que incluyan las estrategias para la reconversión productiva cuando haya lugar, el esquema de implementación con comunidades, la gestión de recursos locales y la proyección de las soluciones de bioingeniería para la restauración ecológica de los procesos de erosión y de movimientos en masa inicialmente priorizados.
8. Estructurar una metodología para el diagnóstico, análisis, diseño e implementación de medidas de atención con obras de bioingeniería y reconversión productiva, que contemple una agrupación de problemáticas, en función de los usos del suelo, las pendientes y la infraestructura en riesgo; y una asociación de obra de bioingeniería tipo correctiva y preventiva, con sus respectivos esquemas de detalle, a cada grupo identificado.

2. En la vigencia 2024, ¿se desarrollaron corredores verdes, jardines de lluvia, viveros comunitarios e infraestructura verde planificada?:

R//: Con relación a la pregunta anterior, en la vigencia 2024, se establecieron las siguientes actividades:

➤ **Viveros Forestales**

Corpocaldas en función de la gestión y conservación de los recursos naturales, tiene adscritos dos (2) viveros en los municipios de Neira y Viterbo (Caldas), a través de los cuales se garantiza la provisión de material vegetal de especies nativas para apoyar los diferentes proyectos de reforestación, restauración, intervención de fajas forestales protectoras y actividades de siembras de árboles, en los que se promueven la vinculación de la comunidad en la gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental.

Durante la vigencia 2024, se registró la producción de 22.000 plántulas de los cuales el 20% corresponden a especies en categoría de amenaza. 11.475 han sido entregados a la comunidad para jornadas de reforestación.

1. Vivero Torre Cuatro

Mantenimiento y producción del vivero de Torre Cuatro en la producción de plantas de alta montaña con una producción en la vigencia 2024 de 13.353 plantas, las cuales el 99% (13.240 plantas) fueron destinadas a siembras nuevas y de mantenimiento de los proyectos gestionados por el Fondo de Agua VivoCuenca. Se tiene existencias de 1.713 plantas de especies como Pino colombiano, Dunalia, Cestrum, Arboloco, Camargo, Chilca entre otras.

Se ha realizado mantenimiento del vivero en acciones de recolección, limpia, selección y almacenamiento de semillas sexuales y asexuales, limpieza de calles y bolsas, siembra de semilla en germinadores, llenado de bolsas y acomodación en eras de crecimiento, trasplante de plantas a bolsa directamente, remojo constante de plantas nutrición y entrega de plantas para las diferentes acciones. Al igual que eliminación de la fosa de compostaje y algunas bolsas como consecuencia de cristalización de las mismas.

2. Vivero pedagógico de Alta Montaña Torrecitas:

En alianza con Parques Nacionales Naturales y a través del Fondo de Agua Vivocuenca se consolida el Vivero pedagógico de Alta Montaña Torrecitas, como una estrategia que aporta a la protección del recurso hídrico de la cuenca alta del río Chinchiná. La apertura de este vivero representa un paso significativo hacia la conservación de la biodiversidad, la reforestación y los ejercicios de educación ambiental y gobernanza en Caldas, así como la promoción de prácticas sostenibles y de alto impacto ambiental en nuestro territorio.

Entre las actividades desarrolladas en la vigencia 2024 en este vivero se destacan:

- Levantamiento topográfico del área del vivero (Apoyo suministrado por Corpocaldas)
- Ampliación del vivero de páramo pasando de un área de 200 metros cuadrados a 1600 metros cuadrados, a su vez la estimación de producción estaba en 7000 plantas anuales y se pasa a una producción de 100.000 plantas anuales.
- Establecimiento de panel solar, adecuación de Infraestructura básica como invernadero (módulos), captación de agua, sendero (Camino), cerramiento perimetral con malla eslabonada, instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas provenientes del baño, tanques para cosecha de agua y poste de pino inmunizado, oficina y bodega.
- Recolección de semillas sexuales y asexuales destinadas a la producción de plantas de páramo, donde se ha cosechado semilla sexual de Romero de paramo, Mortiño, Garbancillo,

Espino de oro, Guayabo mote, Verderon, entre otros. Así mismo se ha rescatado plántulas de pino de páramo.

- Acompañamiento y socialización de resultados del Vivero de Torrecitas en visita de entidades como Parques Nacionales de Colombia Nivel central y Territorial Noroccidental, TNC, Instituto de investigaciones biológicas Alexander Von Humboldt (IAvH), Corpocaldas y CHEC.
- Inauguración oficial del Vivero pedagógico Torrecitas con la presencia de varios actores entre los que podemos mencionar: Parques Nacionales de Colombia Territorial Noroccidental y Parque Nacional Natural Los Nevados, Gobernación de Caldas, Chec (CDC), Tour de las cinco, Alcaldía de Manizales (Secretaría de ambiente), Alcaldía de Villamaría (Secretaría de Ambiente), Aguas de Manizales, propietarios del predio Torrecitas y medios de comunicación como el Periódico La Patria y de instituciones como Corpocaldas y por consiguiente personal de Corporación VivoCuenca.
- Para la vigencia 2024 se realizó una producción de 22.273 plantas las cuales en su mayoría se encuentran en crecimiento y desarrollo, donde se incluyen esquejes y estacas en prendimiento (están en fase de emisión de sistema radicular) y se tiene germinadores con semilla sembrada de Garbancillo, Mortiño, Romero de páramo, Chilca blanca, Chilca negra, Frailejón, entre otras. De igual modo se extrajeron 7217 plantas del vivero para siembra directa a campo.
- Elaboración de propuesta pedagógica para el vivero de Alta montaña.
- En el mes de diciembre de 2024 se realiza el registro del vivero ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) de acuerdo a la Resolución ICA 780006 de 2020, el cual quedó registro por medio del acto administrativo Resolución Nº 00021023 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se concede el registro como PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR de material vegetal de propagación de forestales al Vivero Pedagógico Torrecitas, de propiedad de la Corporación VivoCuenca.

Fuente de información: informe de gestión Fondo de Agua VivoCuenca vigencia 2024.

➤ Producción de Material Vegetal y Actividades de Restauración en Microcuencas:

Se han establecido convenios para el desarrollo de material vegetal y actividades de restauración, principalmente con el Comité Departamental de Cafeteros, específicamente con Mujeres Cafeteras, un primero convenio con el objeto de “Aunar esfuerzos entre CORPOCALDAS y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para realizar la ejecución del proyecto “Mujeres Cafeteras, sembrando sostenibilidad”, de conformidad con los lineamientos determinados en el proyecto presentado por LA FEDERACIÓN el cual forma parte integrante del convenio, además de lo contemplado en el presente convenio” donde se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Efectuar 91 visitas de seguimiento a la producción de material vegetal de especies nativas (incluye visita de asistencia técnica por vivero)

2. Adelantar 50 visitas de asistencia técnica y verificación de mantenimiento del material vegetal.
3. Reconocer un incentivo a las mujeres caficultoras por siembra de material vegetal.
4. Reconocer un incentivo a las mujeres caficultoras por siembra y mantenimiento a material vegetal.

A partir del presente convenio con mujeres cafeteras, se lograron las siguientes metas:

- 21 Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras participaron de la estrategia ambiental con 45 viveros a lo largo del Departamento de Caldas.
- 315 Mujeres se vincularon a este componente a través de la siembra de árboles.
- Se logró la siembra de 90.545 árboles de especies nativas sembrados en microcuenca
- Se realizó el mantenimiento de 150.912 árboles de los cuales 84.096

*Tabla 1. Municipios de ejecución de actividades de siembra y mantenimiento de árboles,
Convenio Mujeres Cafeteras.*

MUNICIPIO	ARBOLES
Aguadas	3.500
Aguadas - Río Arriba	3.500
Anserma	3.500
Belalcázar	4.000
Bolivia	5.000
Chinchiná	3.500
La Merced	3.500
Manizales	3.500
Manzanares	3.285
Marquetalia	3.500
Neira	14.000
Palestina	3.500
Pensilvania	5.000
Riosucio	3.500
Risaralda	3.500
Salamina	4.260
Samaná	3.500
San José	3.500
Supía	3.500
Villamaría	3.500
Viterbo	6.000
TOTAL	90.545

A su vez en el año 2024 se estableció un segundo convenio con el objeto de “Aunar esfuerzos entre CORPOCALDAS y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS para realizar la ejecución del proyecto “Mujeres Cafeteras, sembrando sostenibilidad”, de conformidad con los lineamientos determinados en el proyecto presentado por LA FEDERACIÓN el cual forma parte integrante del convenio, además de lo contemplado en el presente convenio”, el cual tiene las siguientes actividades:

1. Realizar hasta 1 estudio diagnóstico y de mercado de uno de los viveros de los Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras y con base en ello elaborar una guía sobre la inclusión de los viveros en el programa Negocios Verdes en la categoría Productos por la calidad ambiental.
2. Reconocer un incentivo a las mujeres caficultoras por la siembra de hasta 11.000 árboles de especies nativas.

3. Reconocer un incentivo a las mujeres caficultoras por la siembra y mantenimiento de hasta 55.000 árboles de especies nativas sembradas en la etapa 6 (agosto 2023 hasta marzo de 2024) y/o 5 (octubre 2022 - julio de 2023)
4. Realizar 36 visitas de asistencia técnica (incluye visitas de asistencia técnica por diagnóstico, vivero, georreferenciación de nuevas siembras y/o verificación de mantenimiento de material vegetal) por vivero.

En el presente Convenio se lograron establecer las siguientes metas:

- 10 Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras beneficiadas.
- Incentivos de siembra: Se entregaron a 52 mujeres, quienes llevaron a cabo la siembra de 11.000 árboles de especies nativas.
- Incentivos de mantenimiento: Un total de 116 incentivos se entregaron en los municipios de alcance del convenio, realizando el mantenimiento de 55.000 árboles sembrados en etapas anteriores.
- Asistencia técnica: Se realizaron 36 visitas de asistencia técnica, distribuidas de la siguiente manera:
 - 4 visitas de diagnóstico del sitio de siembra.
 - 2 visitas para la producción de material vegetal.
 - 9 visitas de verificación mantenimientos etapa 5 y 6.
 - 21 visitas de verificación siembra y georreferenciación.

En el marco de este convenio, se logró la siembra de 11.000 árboles de especies nativas en zonas de interés ambiental y el mantenimiento de 55.000 árboles sembrados en las etapas 6 (agosto 2023 hasta marzo de 2024) y 5 (octubre 2022 - julio de 2023). Gracias al esfuerzo de las mujeres cafeteras, se ha contribuido a la reforestación de cuencas hidrográficas en 10 municipios del departamento (Anserma, Belalcázar, Chinchiná, Manizales, Marquetalia, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná) mejorando las condiciones ambientales, recuperando la biodiversidad y mitigando los impactos del cambio climático.

3. ¿Corpocaldas a brindado asesoria técnica a la alcaldía de Manizales frente a la tala indiscriminada de arboles por la problemática de las garzas?

R//: De acuerdo con la problemática específica de las garzas, que invaden espacios antrópicos o se encuentran asentadas en árboles urbanos como bien público del municipio y que debe ser intervenido para su control, nos debemos ceñir a la Ley 388 de 1997 que le asigna al municipio la responsabilidad de la gestión del espacio público y específicamente al Decreto 1504 de 1998 artículos 1. ... “*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo*” ... 2. ... “*El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o*

afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes" ...

Ahora bien, es necesario precisar que durante los años 2021 y 2022, Corpocaldas brindó asesoría para la intervención de individuos arbóreos en los municipios de Villamaría y Manizales, de acuerdo a las solicitudes recibidas así:

Tabla 2. Atención de solicitud, permiso de podas para tema de Garzas.

PERMISOS PARA PODA DE ÁRBOLES				
Fecha	Solicitud	Respuesta	Entidad	Municipio
12/12/2020	2020-EI-00016810	2020-IE-00030807	Cementos Argos	Manizales
4/06/2021	2021-EI-00007983	2021-IE-00014769	Alcaldía	Neira
6/11/2021	2021-EI-00017760	2021-IE-00030090	Empresa Toptec	Manizales
8/10/2021	2021-EI-00016153	2021-IE-00027491	Alcaldía	Manizales
11/04/2022	2022-EI-00004919	2022-IE-00008829	Alcaldía	Villamaría
6/06/2022	2022-EI-00006461	2022-IE-00014070	Empresa Toptec	Manizales
12/07/2022	2022-EI-00011423	2022-IE-00017601	Empresa Colgas	Manizales
16/12/2022	2022-EI-00020189	2022-IE-00033651	Alcaldía	Neira

Posterior a esto, no se han recibido en Corpocaldas solicitudes específicas en relación a asesoría de poda de árboles, sin embargo, esta entidad cuenta con la disponibilidad permanente para realizarlo, y las asesorías previas brindadas, permitieron dejar capacidad instalada en la administración municipal.

Atentamente.



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Elaboró: Jorge Junior Escobar

2025-IE-00014386

6/05/2025 9:40:12 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 6 de mayo de 2025

Señor
JULIAN ROBERTO OSORIO ARIAS
Vereda Alto Castillo Finca Los Guaduales
Villamaría- Caldas

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información relacionado con la aplicación de agroquímicos en sistemas productivos de aguacate Hass (oficio radicado 2025-EI-00006985).

Cordial saludo,

"En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

Es importante mencionar que la mayoría de sus inquietudes sobre agroquímicos usados en el aguacate, deben ser resueltas por Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por consiguiente, se recomienda dirigirse a dicha entidad.

1. ¿Cuáles son los agrotóxicos pesticidas y demás sustancias químicas permitidas y prohibidas en los monocultivos de aguacate Hass?

En Colombia se prohíbe el uso de plaguicidas que contengan contaminantes orgánicos persistentes (COP). Sin embargo, se aclara que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la encargada de regular los plaguicidas permitidos en Colombia, estos productos deben estar registrados y autorizados para el uso específico en cultivos.

Se recomienda revisar el Resolución 062376 de 20 de febrero de 2020 emitida por el ICA “*Por medio de la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso en Colombia de plaguicidas de uso agrícola que en su composición garantizada contengan una o varias de las sustancias químicas: Fonofos, Captafol, Dinoceb, Dibromuro De Etileno, Endrin Y Dibromocloropropano (Dbcp)*”; también puede consultar la Resolución 092101 de 2021 del ICA, “*Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y/o pasifloras*”.

2. ¿Según la normatividad cual es el perímetro mínimo o la distancia Que se debe dejar para la fumigación en los centros poblados Carreteras y rondas hídricas y como la corporación Regula y verifica que se están cumpliendo por parte de los Aguacateros?

De acuerdo con la normatividad vigente, las distancias mínimas que deben respetarse al aplicar plaguicidas en cultivos están establecidas en el Decreto 1843 de 1991, modificado parcialmente por el Decreto 4368 de 2006 en donde se aclara que, Artículo 87. De la franja de seguridad. La aplicación de plaguicidas en zonas rurales no podrá efectuarse a menos de 10 metros en forma terrestre y de 100 metros para el área como franja de seguridad, en relación con cuerpos o cursos de agua, carreteras troncales, núcleos de población humana y animal, o cualquiera otra área que requiera protección especial. Por recomendación de los Consejos Asesores Seccional, Regional o específico y previa adopción de las autoridades de Salud, podrán incrementarse las dimensiones de la franja de seguridad teniendo en cuenta criterios técnicos tales como: Características del plaguicida. Presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación; y clase de cultivo o explotación, lugar de aplicación y condiciones ambientales de la zona.

En concordancia con lo anterior, se resalta la importancia de dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques en relación con la protección y conservación de los bosques, en donde se reglamenta que los propietarios de predios están obligados a mantener una cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras de los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, también una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; por ende, se entiende que en estas áreas no deberían haber cultivos y mucho menos realizar aplicación de cualquier tipo de agroquímico.

Por consiguiente, se informa que esta Autoridad Ambiental realiza el seguimiento y control a permisos o concesiones que le apliquen a las empresas y en dichas visitas técnicas se verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

3. ¿Se puede considerar aspersión aérea cuando se fumiga con Alturas de 3 metros más el tamaño de los que lo aplicas supera los 5 metros?

Conforme con el Decreto 380 de 2021, la erradicación de cultivos mediante el método de aspersión aérea se refiere a la erradicación de cultivos mediante aeronave tripulada. No obstante, se recomienda realizar dicha consulta con el ICA, entidad encargada de regular este tipo de actividad y productos.

4. ¿Cómo los venenos utilizados por las aguacateras están afectando el agua de las quebradas entorno de las fincas aguacateras y además los polinizadores peces y demás especies presente en el ecosistema?

Una vez revisada información en esta entidad se le informa que hasta el momento no se han realizado estudios o investigación específica referente a su solicitud.

5. ¿Cuáles son las acciones de sostenibilidad ambiental y reducción de impacto ambiental Causados por las fumigaciones?

La normatividad vigente procura por regular las actividades productivas y con ello velar por la protección de los recursos naturales que se puedan llegar a ver afectados por este tipo de producción agrícola. Así mismo, Corpocaldas realiza mesas de trabajo cooperativo junto con diferentes productores de aguacate con el fin de minimizar los impactos ambientales que traen consigo esta actividad productiva por medio de la recomendación de implementar buenas prácticas agrícolas.

6. ¿Cuáles son los efectos adversos que causa en la salud humana el malatióñ y demás químicos utilizados para el aguacate?

Se recomienda revisar el etiquetado de los productos utilizados para la fumigación de sistemas productivos, ya que dependiendo de su composición química los efectos pueden variar, también se recomienda consultar con el ICA sobre el listado de productos permitidos y su respectivo contenido, así como consultar a la Dirección Territorial de Salud de Caldas la relación del uso de agroquímicos con la salud humana.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Copia: Expediente RESPEL
Revisó: Mauricio Velasco
Elaboró: Nicolás Pinilla

2025-IE-00014374

2/05/2025 11:18:51 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 2 de mayo de 2025

Señor
JULIAN ANDRES LOPEZ QUINTERO
Delegado Defensoría del Pueblo
Calle 22 #20-58 piso 6, Manizales, Caldas
Manizales - Caldas

ASUNTO: Radicado 2025-El-00007102. Respuesta a PQR. Rendición de cuentas - Solicitud avances procesos mesas aguacateras y gestión a las PCH

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de asunto se menciona lo siguiente:

- **Avances procesos mesas aguacateras:**

Corpocaldas ha participado de las mesas agroambientales de aguacate que se han venido desarrollando con el liderazgo de la Gobernación de Caldas, no obstante dado que el funcionamiento de las misma ha sido disímil, en razón a situaciones que facilitan o dificultan su desarrollo, llevando en algunos municipios a la suspensión de las mesas y que los temas ambientales han sido en ocasiones marginales; Corpocaldas viene promoviendo reflexión sobre dichos espacios en procura de fortalecer la perspectiva ambiental de las mismas. En razón de ello, durante el año 2024 consolidó información sobre el desarrollo del sector en el departamento y las dinámicas de interacción ambiental; y en la actualidad avanza en el tratamiento y trasformación de conflictos socioambientales en relación a casos críticos en el departamento; ha participado en las diferentes dinámicas que ha trazado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ruta de la definición de lineamiento ambientales para el cultivo de aguacate en el país y avanza en el dialogo proactivo con el Sector Aguacatero, en razón de abordar trabajos sobre cumplimiento normativo, prácticas sostenibles en el desarrollo del cultivo y transformación de conflictos socioambientales ligados al desarrollo del mismo.

- **Gestión entorno a PCHs:**

Referente con la gestión a PCHs en el área de jurisdicción de Corpocaldas, se realiza lo concerniente con todo lo establecido en el Decreto, No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, en su artículo 2.2.2.3.2.3. *Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales*, en donde se establecen los tipos de proyectos para los cuales se debe otorgar o negar licencias ambientales, específicamente en su numeral 4. *En el sector eléctrico, literal c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a*

operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW. En la siguiente tabla se presenta la información sobre licenciamiento ambiental para proyectos de generación de energía hidroeléctrica competencia de Corpocaldas:

PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS CON LICENCIA AMBIENTAL – Jurisdicción Corpocaldas								
NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	LICENCIA AMBIENTAL		LOCALIZACIÓN		GENERACIÓN ESPERADA (MW)	ESTADO ACTUAL	TITULAR
	Nº	Resol. Nº	FECHA	MUNICIPIO	CUENCA/ CORRIENTE			
PROYECTO HIDROELÉCTRICO ENCIMADAS	382	1739	26/11/1997	Aguadas Caldas – Sonsón Antioquia	Río Arma/Río Arma	94	Modificado año 2014 - Sin iniciar construcción	HIDROARMA S.A. E.S.P.
PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL	381	1740	26/11/1997	Aguadas Caldas – Sonsón Antioquia	Río Arma/Río Arma	80	Modificado año 2014 - Sin iniciar construcción	HIDROARMA S.A. E.S.P.
PROYECTO HIDROELÉCTRICO MONTE BONITO	1395	60	17/02/2011	Manzanares - Marulanda	Río Guarinó /Río Guarinó	26	En Modificación Licencia - Sin iniciar construcción	CENTRAL HIDROELÉCTRICA MONTEBONITO S.A.S. E.S.P.
PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL EDÉN	1416	173	4/05/2011	Pesnilvania – Manzanares - Marquetalia	Río La Miel /Río La Miel	19.5	En operación desde 2017	CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL EDÉN S.A.S. E.S.P.
PROYECTO PAUJIL I	1417	184	5/05/2011	Samaná - Pensilvania	Río La Miel /Río Tenerife	15	Modificado - Sin iniciar construcción	CENTRAL HIDROELÉCTRICA PAUJIL S.A.S. E.S.P.
RECUPERACIÓN PCH LA FRISOLERA	1470	1635	11/05/2017	Salamina	Cuenca del río Tapias y otros directos al Cauca / Qda. La Frisolera Qda. El Peligro	0,5	En operación desde 2018	GENERSALAMINA S.A.S. E.S.P.
PCH LA FLORIDA	500-08-2017-0003	2019-1188	14/05/2019	Manizales - Neira	Río Chinchiná /Río Guacaica	3	En construcción	PCH LA FLORIDA S.A.S. E.S.P.
PROYECTO HIDROELÉCTRICO RÍO HONDO	500-08-2018-0007	2020-0640	24/04/2020	Samaná	Río Samaná Sur /Río Hondo	19,9	Sin iniciar construcción	GENSA – Gestión Energética S.A. E.S.P.
PROYECTO HIDROELÉCTRICO PORE	500-08-2019-0003	2023-1867	30/11/2023	Aguadas	Río Arma / Qda. Pore	5.63	Sin iniciar construcción	Sociedad Grupo Elemental
PROYECTO HIDROELÉCTRICO QDA. CAUYA	7576 – Concesión de aguas	0212	26/07/2007	Anserma	Cuenca del río Opirama, río Supía y otros directos al Cauca /Qda. Cauya	1,4	Modificada año 2016 - En operación desde 2021	GENERADORA DE ENERGÍA CAUYA S.A.S.
SAN JOSÉ	1589 – Concesión de aguas	550	26/08/2009	Pensilvania	Río La Miel /Río Pensilvania	0,3	En operación desde 2003	Generadora Colombiana de Electricidad - GEC S.A. E.S.P.

Por otro lado, se realiza la evaluación de trámites de solicitud de permisos de estudio del recurso hídrico con el fin de aprovechamiento hidroeléctrico y en adición, la evaluación de solicitudes de diagnóstico ambiental de alternativas de proyectos hidroeléctricos, para su posterior otorgamiento o negación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Andrés Ramírez – Ricardo Agudelo

Manizales, 5 de mayo de 2025

Señor
JAIME ANTONIO GOMEZ VARGAS
jaimegrupox@gmail.com
Finca Villa Helena - La Floresta
Villamaría- Caldas

ASUNTO: Respuesta a solicitud realizada en la Rendición de cuentas de Corpocaldas, sobre información asociada a la descarbonización (PQRSD 2025-EI-00007124).

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

1. En relación con sí ¿Considera Corpocaldas que la construcción del aeropuerto Aerocafé de manera integral con una pista de 5 km en el término de un año colabora a la descarbonización a nivel nacional?

La construcción de un aeropuerto en sí misma, independientemente de su longitud no contribuye a la descarbonización, ya que las aeronaves usan combustibles fósiles; por ejemplo mediante Resolución 318 de 2003 está entidad otorgó Licencia Ambiental para el proyecto Aeropuerto de Palestina para la construcción, operación y desmantelamiento de un aeropuerto con una longitud de pista de 1460 m, pero en la actualidad el combustible que emplean los aviones es el Jet A1, combustible que en su combustión emitirá gases de efecto invernadero al igual que cualquier otra operación de aviones.

2. ¿la creación de un puente o varios puentes entre Manizales y Villamaría para combatir la descarbonización?

La construcción de un puente en sí no contribuye a la descarbonización, los beneficios directos se enfocan a la descongestión vehicular (mejorar la movilidad), la disminución de los tiempos de espera (congestión) por los usuarios entre otros.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Mauricio Velasco

2025-IE-00014129
8/05/2025 10:25:22 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 8 de mayo de 2025

Señor
OSCAR JHONY RAMIREZ TORRES
Cra 8B # 40 - 07
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00007063 Rendición de Cuentas. Solicitud espacio para exponer proyectos de desarrollo sostenible que tienen los niños, niñas y jóvenes con autismo.

Cordial saludo.

En relación con el asunto, damos respuesta dentro de los términos legales establecidos por la ley. Es importante aclarar que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 14, 15 y 16 de abril. Teniendo en cuenta esa consideración se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Agradecemos su intervención en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, particularmente queremos exaltar su labor como docente investigador su importante apuesta por la inclusión social, liderando procesos formativos para población con autismo. Desde Corpocaldas, coincidimos en la necesidad de seguir contribuyendo a proceso más inclusivos en el Departamento.

Dando respuesta a la inquietud respecto a los recursos con los que cuenta la Corporación Autónoma Regional de Caldas para la atención diferencial, es importante dar a conocer que el Plan de Acción 2024-2027 se fundamenta en tres pilares, así: 1. Bioterritorio Sostenible; 2. Biodesarrollo Sostenible; 3. Apropiación del Bioterritorio; en este último pilar se encuentra el programa 3.2. Gobernanza Ambiental, a través del cual se abordan y transversalizan los temas de educación ambiental y participación ciudadana. Desde allí, se implementa el proyecto 3.2.3 Acciones ambientales diferenciales, que se operativiza a partir de la acción 3.2.3.3 Acompañar e implementar procesos para la formulación de planes, programas y acciones con enfoque de género y diferencial.

En este contexto, el enfoque diferencial contempla el trabajo con personas con discapacidad, sin embargo, para el caso específico del Trastorno del Espectro Autista (TEA), la Corporación no cuenta actualmente con una estrategia de trabajo orientado

específicamente a este grupo poblacional o con convocatorias de apoyo con incentivos financieros para los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).

Ahora bien, en aras de atender su solicitud, le informamos que con nuestro personal de apoyo acompañamos ejercicios de sensibilización ambiental con enfoque diferencial con los cuales podemos llegar a su institución para apoyarles en la labor formativa. Por otro lado, estamos interesados en conocer con mayor profundidad el proceso que usted adelanta en su institución educativa para identificar una posible articulación con el CIDEA municipal y con espacios de socialización que adelante la Corporación en materia ambiental, para lo cual puede ponerse en contacto con la profesional Erika Londoño Londoño, funcionaria de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, al correo erikalondono@corpocaldas.gov.co, chat de contacto 3117017186.

Apreciamos profundamente su interés y compromiso con el cuidado del bioterritorio y con la causa ambiental. Es gracias a ciudadanas y ciudadanos como usted, que aportan con su mirada sensible e inclusiva y su participación, que se fortalece la gestión ambiental y se consolida un camino común hacia la sostenibilidad.

Atentamente,



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación
Ambiental del Territorio

Elaboró: Erika Londoño

2025-IE-00013989
29/04/2025 9:10:40 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 29 de abril de 2025

Señor
MILTON ANYELO HERNANDEZ MARTINEZ
Calle 5 No. 4-27
Aranzazu-Caldas

ASUNTO: Solicitud de archivo de la Resolución 2024-1490 del 30 de octubre de 2024.
Expediente 500-24-2022-0083. Respuesta Radicado 2025-EI-00006979.

Cordial saludo,

En el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, vigencia 2024, la cual tuvo lugar el pasado 10 de abril de 2025 y con el fin de atender su solicitud de información relacionada con el otorgamiento de una Concesión de Aguas Superficiales y un Permiso de Vertimientos, a continuación, detallo su requerimiento:

“Toda mi intervención es una petición, solicitamos el archivo de la Resolución número 2024-1490 por prácticas irregulares en zonas protegidas por la ley segunda”

En atención a su petición, se realizó la revisión del expediente 500-24-2022-0083, en el cual se adelantaron las actuaciones para el otorgamiento del permiso en cuestión, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 1076 de 2015 para decidir los trámites solicitados.

Al respecto, le informo que no es posible dar trámite a su solicitud de archivo, toda vez que la Resolución 2024-1490 del 30 de octubre de 2024, otorgó una concesión de aguas superficiales y un permiso de vertimientos tras un exhaustivo análisis técnico y normativo.

Se realizaron visitas técnicas y se elaboró un informe detallado que consideró la disponibilidad de agua de las fuentes y las necesidades de suministro de los abastos rurales. El modelo hidrológico desarrollado para este proceso permitió establecer condiciones para el uso del agua por parte de la empresa Entre Arroyos S.A.S., bajo un escenario de autorización ambiental condicionada, diseñado para prevenir impactos negativos en los abastos rurales.

Además, se tomó en cuenta la normatividad ambiental, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, que establece prioridades para la concesión de aguas y garantiza el uso adecuado de los recursos hídricos. La resolución cumple con estos requisitos y protege los derechos de las comunidades y el medio ambiente.

En cuanto a las oposiciones presentadas, se analizaron y se demostró que no hay razones para anticipar perjuicios al abasto rural. La empresa implementará medidas de control y restitución de sobrantes, y a desarrollar un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En resumen, la Resolución 2024-1490, es el resultado de un proceso riguroso y transparente, y cumple con los estándares legales y ambientales. Por lo tanto, no es justificable archivarla.

Cabe aclarar que el recurso de reposición contra las decisiones adoptadas en la Resolución 2024-1490, presentado por el señor Juan Martín Serna Gómez, fue rechazado mediante la Resolución 2025-0379 del 04 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el recurso no cumplió con los requisitos legales, ya que fue presentado por una persona no facultada, ya que el señor Serna Gómez no está reconocido como tercero interveniente en el trámite administrativo. Además, el escrito no señaló concretamente los motivos de inconformidad, ni aportó pruebas para respaldar su reclamo.

Así las cosas, le informo que no es posible atender su solicitud de archivo de la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, por medio de la cual se otorgó una Concesión de Aguas Superficiales para uso doméstico y prácticas culturales agrícolas (aguacate) y un Permiso de Vertimientos a la sociedad Entre Arroyos S.A.S., ya que el mismo, surtió las etapas legales establecidas y fue sujeto de evaluación técnica, dando lugar a la expedición del informe técnico que evaluó y atendió todas las consideraciones necesarias y reposa en el marco legal vigente, concluyendo que el acto administrativo no adolece de vicio alguno y se presume legalmente expedido.

En relación con la Firmeza, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

“ARTÍCULO 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

- 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*

2. *Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
3. *Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*
4. *Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.*
5. *Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.”*

Con fundamento en la normativa indicada, una causal de la firmeza de los actos administrativos es la que se da desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos siempre y cuando sea voluntariamente por parte del administrado, en el caso que nos ocupa, la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, fue notificada al señor Juan Martín Serna Gómez, en calidad de agente oficioso de la comunidad, el día 7 de noviembre de 2024.

En cumplimiento con el artículo decimoctavo de la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024, se contaba con un término de diez (10) días siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, del cual podrá presentarse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Transcurrido el término citado no se presentó recurso, sino tiempo después, dando lugar así a la firmeza del acto administrativo en cumplimiento del numeral tercero del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Así las cosas, se concluye que la Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024 se encuentra en firme, ejecutoriada y con plenos efectos jurídicos, por lo cual no es posible atender a su solicitud de archivo.

Respetuosamente,



TALIA VALERO MORA
Profesional Universitario

Copia: Jhon Anderson Noreña

Elaboró: Talía Valero Mora

Anexos: Resolución 2024-1490 del 03 de octubre de 2024 y Resolución 2025-0379 del 04 de abril de 2025.

2025-IE-00013961
28/04/2025 5:20:22 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 28 de Abril de 2025

Señor
JUAN SEBASTIAN ARANGO GONZÁLEZ
Calle 14 Nro. 5 - 20
Riosucio- Caldas

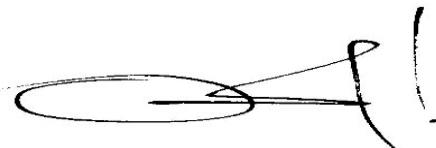
ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00006982 Rendición de cuentas – Solicitud articulación entre Corpocaldas y el resguardo indígena

Cordial saludo,

De antemano agradecemos su participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Plan de Acción 2024 - 2027, vigencia 2024; su participación nos permite retroalimentar nuestros programas y proyectos y avanzar hacia una gestión ambiental incluyente y participativa.

Para dar respuesta a su solicitud realizada durante la audiencia pública, le informamos que la reunión con el director general, Germán Alonso Páez Olaya, se llevará a cabo el 20 de mayo de 10 a.m. a 12 del mediodía, en el piso 22 del Edificio Atlas, ubicado en la calle 21 # 23 - 22, en este espacio se podrá acordar la visita al resguardo indígena.

Gracias por su atención,



RICARDO AGUADELO SALAZAR
Profesional Especializado

2025-IE-00013571
7/05/2025 12:14:28 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 24 de Abril de 2025

Señora
CLAUDIA LILIANA MEDINA MORENO
Lideresa
CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE VICTORIA
Carrera 6 No. 10 - 46
Victoria- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00007130 Rendición de Cuentas. Actualización plan de manejo ambiental DMI bellavista. y fortalecimiento de la articulación entre Corpocaldas y liderazgos ambientales comunitarios.

Cordial Saludo,

Me permito dar respuesta al oficio con radicado N° 2025-EI-00007130, en el que se solicita la actualización del plan de manejo ambiental del DMI Bellavista del municipio de Victoria y fortalecimiento de la articulación entre Corpocaldas y liderazgos ambientales comunitarios, además de requerir un acompañamiento continuo en la conservación de las fuentes hídricas por parte de Corpocaldas.

Corpocaldas viene adelantado las respectivas actualizaciones de los planes de manejo de las áreas protegidas declaradas del departamento Caldas, es claro que para la entidad, una de las áreas protegidas a priorizar para la actualización del plan de manejo es el Distrito de Manejo Integrado de Bellavista; sin embargo, para este año 2025 no se cuenta con recursos presupuestales para llevar a cabo dicha actualización; no obstante, se tendrá en cuenta y se pondrá en consideración la necesidad que tiene el área protegida en la planificación y destinación de los recursos para el siguiente año.

Para el caso de la articulación de Corpocaldas y actores comunitarios, se debe tener en cuenta la trazabilidad y actuaciones que se han venido desarrollando en los últimos años, en este sentido, como primera medida se inició con el Acuerdo municipal N° 004 del 10 de septiembre del 2014, por medio del cual se crea, reglamenta y adopta el sistema municipal de áreas protegidas SIMAP, del municipio de Victoria, este ha sido operado a

través del Comité Local de Áreas Protegidas de Victoria Caldas, COLAP es la instancia local de amplia participación y concertación entre el estado y la sociedad civil, que es presidida por la Alcaldía Municipal de Victoria, quienes de acuerdo con su reglamentación son quienes convocan. Esta importante instancia de participación, es la encargada de orientar planes y estrategias de acción para la gestión protección y conservación de las áreas naturales protegidas, así como establecer un mecanismo de control y seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo municipal 004 del 10 de septiembre de 2014; en tal sentido, Corpocaldas ha venido acompañando esta instancia de participación para lo cual se creó un plan de acción 2024-2025, el cual se ha venido ejecutando las acciones establecidas, esto con el fin de implementar estrategias que orienten la conservación y el uso sostenible del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de Bellavista.

Por último, con respecto a la conservación de las fuentes hídricas, se tiene un funcionario de la Corporación que está pendiente de los temas ambientales que surgen en el municipio, además se han desarrollado acciones de restauración y conservación de las fajas forestales protectoras y en el proceso de actualización del EOT municipal, se consideró la función amortiguadora para el DMI Cuchilla de Bellavista. Sin embargo en la actualización del Plan de Manejo, se puede articular y generar un programa para la conservación del recurso hídrico en el área protegida.

Atentamente,



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Revisó: Jony Albeiro Arias
Elaboró: Carolina Cardona

2025-IE-00013085
28/04/2025 10:19:35 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 28 de abril de 2025

Señor
ALVARO MORA GALVIS
alvaromorag@yahoo.es.
Calle 13 # 24 - 59 apto 201
La Merced

ASUNTO: Respuesta a PQRSD No. 2025-EI-00006993. Proceso carcavamiento vereda Naranjal. Municipio de La Merced.

En respuesta a la petición presentada en el marco de la rendición de cuentas de CORPOCALDAS, de manera atenta, me permito manifestarle lo siguiente:

El predio denominado Corinto, localizado en la vereda Naranjal del municipio de La Merced, ha sido objeto de diversas visitas por parte de profesionales adscritos a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS efectivamente, cuyos resultados han sido plasmados en los conceptos técnicos No. 2024-EI-00028902 y más recientemente mediante el No. 2025-IE-000011803, los cuales se anexan para su conocimiento.

En resumen, se trata de un proceso de carcavamiento, que tiene sus inicios en el año 2014, cuyas causas principales son:

- ✓ El uso del suelo especialmente en el predio Corinto, con zonas de potreros y pastoreo, lo cual permite que el agua lluvia y de escorrentía llegue al cauce del proceso de carcavamiento en menor tiempo, y en mayores volúmenes (baja tasa de infiltración), y adquiere mayores capacidades de arrastre de suelo y profundización del cauce principal y socavación de orillas.
- ✓ La fuerte pendiente del terreno, especialmente la del valle en "V", donde coincide con este pequeño cauce y donde se presenta este proceso erosivo.
- ✓ El aporte de aguas lluvias de las vías de acceso sobre el cauce existente.
- ✓ Existe contribución de aguas residuales domésticas y combinadas de gran parte del casco urbano de La Merced. La topografía y geoforma del terreno (fuerte pendiente y valle en "V").
- ✓ La concurrencia de materiales limo-arcillosos de baja resistencia, los cuales son susceptibles de arrastre ante la presentación de aguaceros fuertes.
- ✓ La influencia debido a su cercanía con el sistema de fallas Cauca - Romeral, lo cual hace que la roca se encuentre no solo meteorizada, sino también fracturada.

Por lo anterior, siguen vigentes a la fecha, las **Conclusiones y Recomendaciones** dadas en informes anteriores, dentro de las cuales se pueden mencionar:

1. El sellamiento de grietas con materiales elastoméricos o suelo cemento.
2. Perfilado de escarpes, para reducir las pendientes, e instalación de plásticos sobre los escarpes para evitar infiltración de aguas al terreno, y así bajar la tasa de desplazamientos.
3. Mantener una franja forestal boscosa alrededor de todas las áreas falladas.
4. Cercar las áreas falladas, no solo para evitar el ingreso de seres humanos, sino también para restringir el acceso al ganado y permitir la revegetalización de estas.

5. Dejar enmalezar las áreas afectadas, y sembrar especies nativas de la región, como: Matarratón, guadua, Leucaena, Samán, Algarrobo, Carbonero, Cañofístola, Guásimo, Camia, Ceiba, Swinglia, Chachafruto, Guayacán, Arboloco, tulipán Africano, Nogal Cafetero, etc. (entre otros).
6. Cambiar el uso del suelo especialmente los potreros por sistemas agroforestales (inclusión de árboles de mediano porte, como Nogales, Cítricos, los cuales brindan agarre al terreno con sus raíces profundas y permiten cultivos con raíces de menores tamaños.
7. En áreas de menor pendiente implementar obras de bioingeniería o Soluciones Basadas en la Naturaleza – SbN con trinchos en guadua, y otras especies vegetales, las cuales se deben realizar por personal idóneo en esta materia.
8. Se debe procurar la desviación y entrega adecuada de aguas lluvias, mediante canal perimetral en la corona de la zona de carcavamiento, para evitar infiltración de aguas lluvias sobre grietas y escarpes, a fin de desacelerar el proceso erosivo.
9. Se debe contratar un estudio geológico-geotécnico e hidráulico, que, de mayor claridad de las obras a implementar, especialmente sobre el cauce, para regular la pendiente del cauce, y a su vez evitar la profundización y socavación de este.
10. La solución planteada por estos estudios y diseños debe contemplar la captación y entrega adecuada de las aguas residuales provenientes del casco urbano, o en su defecto proyectar una red de desvío y entrega en otro sitio.

Adicionalmente, es importante indicar que, todos somos responsables de implementar procesos de gestión del riesgo, tal como lo establece el artículo 2º de la 1523 de la Ley 1523 de 2012, que a su tenor establece:

(...)

“Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

*Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo actuarán con **precaución, solidaridad, autoprotección**, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.” (Negrita fuera del texto original).*

Ahora bien, en cuanto a sus inquietudes, me permito informar lo siguiente:

¿Qué acciones específicas compra de predios, obras remediales que brinden seguridad a los predios afectados y a la comunidad en general en la vereda Naranjal del municipio de La Merced en la finca de la propiedad de Adrián Agudelo ya han realizado visitas de CORPOCALDAS y de Gestión de Riesgo Municipal?

Dentro de las funciones asignadas por la norma, a las CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (CAR) no se encuentra facultad alguna para efectuar compra de predios afectados por procesos erosivos.

En lo relacionado con las obras remediales que brinden seguridad a los predios afectados, y a la comunidad en general en la vereda Naranjal del municipio de La Merced en la finca de la propiedad de Adrián Agudelo, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en cumplimiento de su función asesora en materia de gestión de riesgo, ha

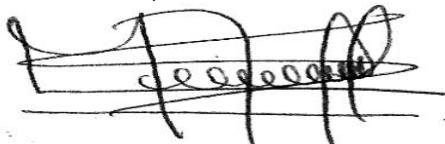
brindando apoyo a las entidades territoriales, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, así:

(...) “*Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.*” (...)

En este sentido, es importante precisar que la priorización de las intervenciones mediante medidas estructurales (obras de mitigación) que sean necesarias o requeridas para ser implementadas en éste y otros sectores críticos afectados por procesos de inestabilidad o erosivos en el municipio de La Merced, se realiza a través del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de La Merced. La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS brinda su apoyo o asesoría técnica, dando sus recomendaciones, evaluando y reportando los sitios, producto de las visitas técnicas y recorridos de monitoreo y seguimiento en los sectores con afectaciones presentadas y reportadas durante las emergencias.

Finalmente, la ejecución de dichas obras se realiza mediante la utilización de recursos propios de la Administración Municipal o a través de Convenios entre el municipio de La Merced y otras entidades. A este respecto, nuestra entidad queda presta a las acciones articuladas que el Municipio considere necesarias, esperando poder haber atendido adecuadamente su solicitud.

Atentamente,



MAURICIO SAAVEDRA (Enc.Subd.Infraest)
Subdirector (e) de Infraestructura Ambiental

Anexo: Copia oficios No. 2024-EI-00028902 y No. 2025-IE-000011803

Copia: Dra. Yeni Fernanda Henao Dávila. Alcaldesa de La Merced.

Revisó: Jenny Muñoz

Elaboró: John García

2025-IE-00013476

28/04/2025 9:34:04 a. m.

Al contestar cite este número

Manizales, 23 de abril de 2025

Señor
FRANCISCO JAVIER PARRA SILVA
Calle 12 # 2D - 19 Apt 102
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a radicado 2025-EI-00007068 Rendición de Cuentas. Solicitud plan de mitigación de la contaminación quebrada la Francia.

Cordial saludo,

Como respuesta a la solicitud en referencia sobre la contaminación que presenta al quebrada La Francia debido a la disposición de aguas residuales en dicho afluente, me permito informarle que CORPOCALDAS no es responsable de forma directa de dicha problemática, toda vez que de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y Ley 388 de 1997, la gestión de los vertimientos en suelo urbano es potestad de la alcaldía municipal o de la empresa que preste el servicio de alcantarillado, en este caso Aguas de Manizales.

En dicho sentido, CORPOCALDAS tiene la facultad de ejercer sus funciones de control, vigilancia y sanción, de acuerdo a la Ley 99 del 93, en este caso específico mediante seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV del municipio de Manizales. El PSMV es un instrumento de manejo ambiental presentado por los prestadores del servicio de alcantarillado y aprobado por la Corporación Autónoma Regional competente, que contempla el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado.

En el caso de Manizales, se cuenta con un PSMV aprobado mediante resolución 2142 del 29 de diciembre de 2023. Dicho documento se encuentra actualmente dirigido principalmente hacia el saneamiento del río Chinchiná mediante la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales Los Cámbulos. Sin embargo, debido a la problemática por usted mencionada se ha solicitado a la empresa incluir dicho sector dentro de las actividades del plan.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental



— NIT: 890803005-2 —

Elaboró: Camilo Naranjo

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

@corpocaldas @corpocaldasoficial